

Voces que transforman

La participación ciudadana en el
Gobierno Autónomo Descentralizado
del cantón Junín

Martha Elizabeth Álvarez Vidal
Mildred del Carmen Hernández Rivadeneira
José Ramón Santana Aveiga
Yolanda Alexandra Mendoza Yépez

CIDE
EDITORIAL



Voces que transforman

La participación ciudadana en el
Gobierno Autónomo Descentralizado
del cantón Junín

Voces que transforman

La participación ciudadana en el
Gobierno Autónomo Descentralizado
del cantón Junín

Autores:

Martha Elizabeth Álvarez Vidal

Mildred del Carmen Hernández Rivadeneira

José Ramón Santana Aveiga

Yolanda Alexandra Mendoza Yépez

Voces que transforman. La participación ciudadana en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín

Reservados todos los derechos. Está prohibido, bajo las sanciones penales y el resarcimiento civil previstos en las leyes, reproducir, registrar o transmitir esta publicación, íntegra o parcialmente, por cualquier sistema de recuperación y por cualquier medio, sea mecánico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia o por cualquiera otro, sin la autorización previa por escrito al Centro de Investigación y Desarrollo Ecuador (CIDE).

Copyright © 2024
Centro de Investigación y Desarrollo Ecuador
Tel.: + (593) 04 2037524
<http://www.cidecuador.org>

ISBN: 978-9942-636-88-1

<https://doi.org/10.33996/cide.ecuador.VT2636881>

Dirección editorial: Lic. Pedro Misacc Naranjo, Msc.

Coordinación técnica: Lic. María J. Delgado

Diseño gráfico: Lic. Danissa Colmenares

Diagramación: Lic. Alba Gil

Fecha de publicación: junio, 2024



La presente obra fue evaluada por pares académicos experimentados en el área.

Catalogación en la Fuente

Voces que transforman. La participación ciudadana en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín / Martha Elizabeth Álvarez Vidal, Mildred del Carmen Hernández Rivadeneira, José Ramón Santana Aveiga, Yolanda Alexandra Mendoza Yépez.- Ecuador: Editorial CIDE, 2024.

107 p.: incluye tablas, figuras; 17,6 x 25 cm.

ISBN: 978-9942-636-88-1

1. Participación ciudadana 2. Gobierno Autónomo Descentralizado

Dedicatoria

Para Dios, nuestro guía y fortaleza, quien nos ha iluminado con sabiduría y nos ha infundido paciencia; este libro es un homenaje a su infinita bondad y a su guía constante.

A nuestros queridos familiares, que han sido nuestra roca y refugio en cada etapa de este viaje. Su amor incondicional y aliento permanente han sido esenciales para materializar este sueño.

A las comunidades del cantón Junín, por su invaluable testimonio sobre su experiencia participativa; sus testimonios nos han permitido comprender de manera más profunda los desafíos y oportunidades que se presentan en el camino hacia una democracia más participativa e inclusiva.

A todos los lectores, este libro es un testimonio de nuestra profunda gratitud por su confianza y apoyo. Su entusiasmo y aliento han sido el motor que nos ha impulsado a seguir adelante. Gracias por creer en este proyecto y en nosotros.

Con profunda admiración y afecto.

Agradecimiento

A Dios por ser nuestra guía en todo momento y darnos las fuerzas que necesitamos para la ejecución de nuestras metas.

Queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento a todas aquellas personas e instituciones quienes han sido parte fundamental en el desarrollo de este libro.

En primer lugar, a los habitantes del cantón Junín, quienes brindaron su aporte para poder analizar la experiencia participativa que allí realizan.

En segundo lugar, al Director del Departamento de Participación Ciudadana y Control Social del GAD del cantón Junín y al personal que labora en la Alcaldía, por brindar acceso a la información necesaria para llevar a cabo la investigación.

A nuestros familiares que son la razón de nuestra vida e inspiración.

Expresamos nuestra más sincera gratitud al equipo editorial por su dedicación y esfuerzo incansable. Su profesionalismo y compromiso han sido fundamentales para dar vida a estas palabras y permitir que este libro llegue a las manos de quienes lo necesitan.

A todas y cada una de las personas que permitieron la consecución de este objetivo.

Semblanza de los autores

Martha Elizabeth Álvarez Vidal

crismart_@hotmail.com

<https://orcid.org/0000-0003-1646-7089>

Docente de la carrera de Administración Pública de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí “Manuel Félix López” ubicada en el sitio el Limón- Calceta, Manabí. Ingeniera comercial, magister en Administración Pública, PHD(Doctorante), con más de 20 años de experiencia trabajando en instituciones públicas y privadas. Coordinadora del programa de maestría en gestión pública de la ESPAM MFL. Participación en congresos nacionales e internacionales en calidad de ponente. Publicaciones de libros, capítulos de libros, artículos y ponencias, directora y colaboradora en proyectos de investigación y vinculación con la sociedad.



Mildred del Carmen Hernández Rivadeneira

milybitar@hotmail.com

<https://orcid.org/0009-0004-6869-2346>

Colaboradora en diversos proyectos de investigación y vinculación con la sociedad, participante en múltiples ponencias y publicaciones de artículos científicos. Docente de la carrera de Administración Pública en la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí “Manuel Félix López”, Licenciada en Ciencias de la Educación e Ingeniera en Contabilidad y Auditoría. Magíster en Administración de Empresas con mención en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas Agroproductivas, actualmente doctoranda en Administración de Empresas, con más de 25 años de experiencia en los sectores público y privado



José Ramón Santana Aveiga

jramonsantana1980@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0003-3372-5510>

Doctorando en Gerencia de Empresas - Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Magíster en Administración y Marketing, Ingeniero en Administración de Empresas y Negocios, Tecnólogo en Marketing Publicidad y Ventas. Se ha desempeñado como Gerente General de Omegapportunity S. A. y Gerente de Comercialización de Conserde Millenium S. A. Cuenta con amplia experiencia en la industria farmacéutica, construcciones administrativas de marketing y ventas. Actualmente es docente de grado y posgrado de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López. Es autor de varios artículos científicos en revistas de alto impacto y de capítulos de libros. Ha sido ponente en eventos científicos a nivel nacional e internacional y es miembro activo de la Red Ecuatoriana de Investigación en Resiliencia “REIR”.



Yolanda Alexandra Mendoza Yépez

yalexandra.mendozay@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0003-3376-9150>

Más de 25 años de experiencia, en industrias como la de la educación, la tecnológica y de sistemas, la petrolera, en empresas nacionales como E-MINKATECH, SIGNUM, EFEGE y multinacionales como REPSOL, NEW HORIZONS, en asociaciones, federaciones, ONG's, como FEDEXPOR, RED DE MUJERES LIDERES, cofundadora de MiPymes como AGENCIA 007, HOMENET, ALEF, INFINITO, profesora universitaria en importantes universidades ecuatorianas como Universidad Central, Escuela Politécnica Nacional y voluntaria en instituciones como PMI, CERES, RML, con acompañamiento y capacitación. Mujer, esposa, madre, ingeniera en sistemas, Msc, MBA,

Contenido

Dedicatoria	—	5
Agradecimiento	—	6
Semblanza de los autores	—	7
Prólogo	—	12
Introducción	—	15
Capítulo 1		22
Participación Ciudadana y Gobiernos Autónomos Descentralizados		
Capítulo 2		57
Marco contextual del cantón Junín		
Capítulo 3		65
Discusión sobre la participación ciudadana en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín		
Capítulo 4		94
Reflexiones Finales		
Referencias	—	101

Prólogo

En el corazón de la provincia de Manabí, Ecuador, se encuentra el cantón Junín, un territorio que alberga una rica historia y una comunidad vibrante. En los últimos años, Junín ha experimentado un proceso de transformación social y política, en gran medida impulsado por el creciente activismo y participación de sus ciudadanos alineado con procesos de transformación política y social en la sociedad ecuatoriana.

Es en este contexto que surge el libro *Voces que transforman. La participación ciudadana en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín*, una obra que se propone explorar y analizar este fenómeno de cambio social. A través de un meticuloso estudio, los autores nos invitan a un viaje fascinante por las experiencias, logros y desafíos de la participación ciudadana en el cantón Junín durante un período crucial de su historia reciente.

Más allá de una simple descripción, el análisis de esta experiencia participativa, expone los alcances y límites de lo que ha significado activarse en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y democrática. El libro nos muestra cómo, a través de diversos mecanismos y estrategias, los ciudadanos han logrado alzar sus voces y se han motivado a cumplir un rol protagónico en la toma de decisiones que afectan su vida y su entorno.

Las páginas de este libro están llenas de las voces de los propios protagonistas de este proceso de transformación. A través de entrevistas y testimonios, los autores nos permiten conocer de primera mano las experiencias de líderes comunitarios, organizaciones sociales, autoridades locales y ciudadanos comunes que han decidido tomar las riendas de su futuro.

Si bien es cierto que la participación ciudadana es un proceso incremental, cuyos resultados pueden ser considerados como logros o no por parte de los participantes, es posible reconocer los desafíos y obstáculos que aún persisten, ofreciendo una mirada propositiva hacia el futuro y planteando recomendaciones para fortalecer y ampliar la participación en el cantón.

Este libro es un legado invaluable para las futuras generaciones de ciudadanos del cantón Junín. Es un registro histórico de un período de cambio social significativo, pero también una fuente de inspiración y aprendizaje para quienes buscan construir un futuro más participativo y democrático para su comunidad.

Voces que transforman es una lectura indispensable para todo aquel que se interese por la participación ciudadana, la democracia local y el desarrollo social. Es una invitación a la reflexión y la acción, un llamado a que todos asumamos un rol activo en la construcción de un mundo más justo y equitativo.

En definitiva, este libro es una obra fundamental para comprender el presente y el futuro del cantón Junín, y un ejemplo inspirador para otras comunidades que buscan fortalecer la participación ciudadana en la gestión pública local.

Introducción

El estudio de la participación ciudadana en los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) reviste una importancia fundamental para el fortalecimiento de la democracia y la gobernabilidad local (Andrade, 2022; Bayas y Jaramillo, 2020; Ospina, 2022). En este contexto, la participación ciudadana se configura como un pilar fundamental para la construcción de una sociedad más justa, equitativa y transparente.

Está ampliamente documentado el papel que juega la participación ciudadana como ejercicio de la democracia, al permitir que sean parte activa en la toma de decisiones que afectan su vida y su entorno (Dahl, 1998; Avritzer, 2009). A través de la participación, la ciudadanía puede expresar sus necesidades, intereses y prioridades, incidiendo en la agenda pública y en la gestión del gobierno local.

Asimismo, contribuye a la gobernabilidad al mejorar la transparencia y la rendición de cuentas de los GAD. Cuando los ciudadanos tienen la oportunidad de participar en la gestión pública, se genera un mayor control social sobre las acciones del gobierno, lo que a su vez reduce la posibilidad de corrupción y mal manejo de recursos (Peruzzotti, 2016; Isunza y Gurza, 2010).

Además, la participación ciudadana permite mejorar la calidad de las políticas públicas y la gestión del GAD (Báez y Jaramillo, 2018). Al incorporar la perspectiva de la ciudadanía en el diseño e implementación de las políticas, se asegura que estas respondan a las necesidades reales de la población y sean más eficientes y efectivas.

Por otro lado, la participación ciudadana también es fundamental para la construcción de una cultura de paz y convivencia social. Cuando los ciudadanos se involucran en la vida pública y se sienten parte del proceso de toma de decisiones, se genera un mayor sentido de responsabilidad y compromiso con la comunidad.

En el contexto específico de los GAD, la participación ciudadana es un elemento clave para el éxito del proceso de descentralización. La descentralización busca transferir competencias y recursos del gobierno central a los gobiernos locales, con el objetivo de mejorar la gestión pública y acercarla a las necesidades de la población. La participación ciudadana es fundamental para asegurar que este proceso se lleve a cabo de manera efectiva y transparente.

Por esta razón, el estudio de la participación ciudadana en los GAD es un tema de gran relevancia para el desarrollo de la democracia local, la gobernabilidad, la calidad de las políticas públicas y la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

En Ecuador, la Constitución de 2008, en su artículo 95, establece que las ciudadanas y ciudadanos tienen derecho a participar

protagónicamente en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, así como en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad. Esta premisa fundamenta la idea de que la ciudadanía no solo tiene el derecho, sino también la responsabilidad de estar involucrada en las decisiones que afectan su vida cotidiana y la de su comunidad.

Para materializar este precepto constitucional, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana de 2017, en su artículo 1, establece la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones que correspondan, así como responsabiliza al Estado en la creación de instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre este y la sociedad, para el seguimiento de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos.

Si bien la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones en los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Ecuador es escasa e incipiente, se ha venido estrechando lazos entre las entidades gubernamentales y los ciudadanos, con el objetivo de mejorar el bienestar común dentro de una comunidad o territorio (Torres et al., 2016). Ejemplo de ello ha sido la creación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que se construye gracias a la voluntad de ciudadanos que han elaborado de manera conjunta las políticas, estrategias y metodologías de trabajo, fortaleciendo las iniciativas de participación y luchando contra la impunidad y la corrupción.

Asimismo, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autónomo Descentralizado (2015) establece que las instituciones que manejan recursos públicos deben transparentar su gestión, permitiendo conocer si han realizado o no este proceso mediante los mecanismos de participación ciudadana.

El cantón Junín, ubicado en la provincia de Manabí, Ecuador, presenta una serie de desafíos en materia de participación ciudadana. La baja asistencia a las asambleas públicas, la falta de información sobre los procesos de gestión del GAD y la escasa incidencia de la ciudadanía en la toma de decisiones son algunos de los problemas que se han identificado.

Este libro busca explorar y profundizar en la experiencia de la participación ciudadana en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín, con el objetivo de aportar a la comprensión y promoción de prácticas participativas efectivas y significativas para el bienestar de la comunidad. Para alcanzar este objetivo se llevó a cabo el análisis de los siguientes aspectos:

- **Las políticas regulatorias del Gobierno Autónomo Descentralizado** del cantón Junín, relacionándolas con las leyes que promueve la participación ciudadana con el fin de conocer los factores legales que favorecen o limitan su ejercicio.
- **Los mecanismos de participación ciudadana** que el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín aplicó con la

sociedad civil. Se conoció la participación de la ciudadanía en las diferentes formas de gestión administrativa del GAD, como son los presupuestos participativos, las audiencias públicas y los consejos ciudadanos.

- **Las iniciativas populares de la sociedad civil** y su incidencia en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín. Para ello fue necesario identificar a las organizaciones populares y determinar la participación de los organismos populares, en la toma de decisiones.

A partir de una investigación documental y de campo, se analizaron las opiniones, percepciones y experiencias de la ciudadanía en relación con su participación en el GAD del cantón Junín. La metodología empleó una encuesta a una muestra representativa de la población, así como el examen de las políticas públicas regulatorias de la entidad y su comparación con las demás leyes que aplica la participación ciudadana en el país.

Posteriormente, se determinaron los mecanismos de participación ciudadana mediante una entrevista al director del departamento correspondiente. En ella se evidenció la necesidad de fortalecer la participación ciudadana en Junín, ya que en administraciones pasadas no se la consideraba como una instancia de aporte de valor público.

Se realizó una encuesta a una muestra de 262 ciudadanos del GAD del cantón Junín, con el objetivo de conocer los tipos de mecanismos e

intervención que existen dentro de la sociedad. Esto permitió identificar las falencias y fortalezas del proceso participativo desde la perspectiva de los actores sociales, evidenciando una deficiencia en la aplicación de mecanismos y el incumplimiento de la ley. Por último, se evaluaron las iniciativas populares de la sociedad civil y sus incidencias en la gestión del GAD del cantón Junín.

El texto se estructura en cuatro partes bien diferenciadas. Las dos primeras de ellas se centran en un análisis teórico y contextual de la participación ciudadana, abordando las diferentes perspectivas existentes sobre este concepto y su relevancia en el contexto del cantón Junín. En la tercera parte, se lleva a cabo un estudio práctico y evaluativo de la participación ciudadana durante el periodo 2014-2018 en el cantón Junín. Para ello, se emplearon diferentes técnicas de investigación, como entrevistas y encuestas, que permitieron obtener una visión completa y detallada de la realidad de la participación ciudadana en este territorio. Finalmente, la cuarta parte del trabajo se dedica a formular las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

1

Capítulo 1

Participación ciudadana y
Gobiernos Autónomos
Descentralizados

Participación ciudadana y Gobiernos Autónomos Descentralizados

La participación ciudadana se erige como un pilar fundamental en el funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Esta interacción entre la ciudadanía y las entidades locales configura un proceso vital para el desarrollo de una democracia sólida y una gestión pública eficiente, transparente y responsable. La comprensión conceptual de la participación ciudadana, incluyendo sus factores, formas, impactos y desafíos, es un paso fundamental para aproximarse a su praxis efectiva.

1.1. La participación ciudadana y su perspectiva teórica

En el marco de la democracia moderna, la participación ciudadana se ha consolidado como un pilar fundamental para el fortalecimiento de la gobernanza y la construcción de sociedades justas y equitativas. No existe una concepción unívoca del término, aunque todas se asocian con la idea de la democracia directa.

Serrano señala que (2015, p.11) “la participación ciudadana es aquella donde la sociedad posee una injerencia directa con el Estado, así mismo, tiene una visión más amplia de lo público”. Por esta razón esta participación está muy relacionada con el involucramiento de los ciudadanos en la administración pública. Los mecanismos de democracia directa y la cooperación de los ciudadanos en la prestación de servicios o en la elaboración de políticas públicas, son formas de participación ciudadana.

Del mismo modo, Carrera (2015) conceptualiza que:

(...) la participación ciudadana en teoría está ligada a mejorar la condición de vida del ciudadano, ya que dicho ciudadano debe dejar de ser un mero espectador, para convertirse en un actor decisivo de su realidad, un agente de desarrollo local integrado al ejercicio de la política”. Puede exigir que los actos del Estado o de las entidades ligadas directamente con él mejoren, ya que sus actos deben ser cada vez más legítimos, concede la oportunidad a la comunidad en general conocer el quehacer de sus autoridades (p. 19).

Según De la Riva y Moreno (2017):

La participación social y ciudadana es una condición para el desarrollo de una democracia auténtica, y participativa que, a su vez, es necesaria para que se produzcan procesos

profundos de cambio social, capaces de hacer posible una sociedad más justa, igualitaria y libre. (p. 4)

Bajo estas conceptualizaciones, la participación ciudadana tiene como denominador común la injerencia que tiene la población en la toma de decisiones en un país, aunque si bien es cierto solo en los últimos años se han tomado en cuenta los mecanismos para incluir a la ciudadanía más allá de su rol de veedor, siendo el protagonista de nuevas políticas públicas en beneficio del bien común.

Hacia dónde apunta la participación ciudadana

De acuerdo con Sangoquiza (2016), desde la década de los ochenta la participación está orientada por un conjunto de ideas con el objetivo central de promover los procesos de democratización. Sus objetivos principales han estado asociados a:

- Promover la discusión pública acerca de las opiniones del desarrollo nacional, regional y local como una nueva gestión pública democrática.
- Proveer los mecanismos de participación ciudadana para la incidencia de la ciudadanía en la formulación de las políticas y estrategias sectoriales.
- Facilitar la introducción de las diversas opiniones de la ciudadanía, y así asegurar la calidad de la gestión estatal en sus programas, proyectos, presupuestos y planes. (p. 4)

El objetivo principal de la participación ciudadana es la vinculación de la ciudadanía en la toma de decisiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADS), además de ser parte de los diferentes organismos públicos, a través de diversos mecanismos de participación. Esta acción ayuda a que las decisiones sean orientadas a las verdaderas necesidades que padece la ciudadanía, y acoger directamente peticiones de los reales protagonistas.

Principios de participación ciudadana y organización social

La Constitución de la República del Ecuador (2008) es clara en establecer que “los ciudadanos tienen derecho a ser partícipes de la toma de decisiones a través de los diferentes mecanismos de participación ciudadana, además que existe un Consejo rector que velará por el cumplimiento de este derecho”. (p.12)

Es así que la participación ciudadana se dará mediante mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. Estos mecanismos se cumplirán bajo los principios de igualdad, interculturalidad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, responsabilidad, corresponsabilidad y demás principios que fortalecen los vínculos de participación ciudadana siempre respetando la diversidad y el trato igualitario sin discriminación alguna. De eso se trata la participación ciudadana, que las personas se puedan integrar y ser parte importante de las decisiones que toma el estado a través de los diferentes mecanismos existentes sin ser marginados o rezagados.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2017) en el artículo 4, menciona que la “participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés públicos es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”. El ejercicio de los derechos de participación ciudadana y organización social se regirá, además de los establecidos en la Constitución, por los siguientes principios:

- **IGUALDAD.** - Es el goce de los mismos derechos y oportunidades, individuales o colectivos de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afro ecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, para participar en la vida pública del país; incluyendo a las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior.
- **INTERCULTURALIDAD.** - Es el ejercicio de la participación ciudadana respetuoso e incluyente de las diversas identidades culturales, que promueve el diálogo y la interacción de las visiones y saberes de las diferentes culturas.
- **PLURINACIONALIDAD.** - Es el respeto y ejercicio de la participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afro ecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, conforme a sus instituciones y derechos propios.

- **AUTONOMÍA.** - Es la independencia política y autodeterminación de la ciudadanía y las organizaciones sociales para participar en los asuntos de interés público del país.
- **DELIBERACIÓN PÚBLICA.** - Es el intercambio público y razonado de argumentos, así como, el procesamiento dialógico de las relaciones y los conflictos entre la sociedad y el Estado, como base de la participación ciudadana.
- **RESPECTO A LA DIFERENCIA.-** Es el derecho a participar por igual en los asuntos públicos, sin discriminación alguna fundamentada en la etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente, o de cualquier otra índole.
- **PARIDAD DE GÉNERO.** - Es la participación proporcional de las mujeres y los hombres en las instancias, mecanismos e instrumentos definidos en la presente Ley; así como, en el control social de las instituciones del Estado para lo cual se adoptarán medidas de acción afirmativa que promuevan la participación real y efectiva de las mujeres en este ámbito.

- **RESPONSABILIDAD.** - Es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos de manera individual o colectiva, en la búsqueda del buen vivir.
- **CORRESPONSABILIDAD.** - Es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos, el Estado y las instituciones de la sociedad civil, de manera compartida, en la gestión de lo público.
- **INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.** - Es el derecho al libre acceso de la ciudadanía a la información pública, en el marco de los principios de responsabilidad y ética pública establecidos en la Constitución y la ley, sin censura previa.
- **PLURALISMO.** - Es el reconocimiento a la libertad de pensamiento, expresión y difusión de las diferentes opiniones, ideologías políticas, sistemas de ideas y principios, en el marco del respeto a los derechos humanos, sin censura previa.
- **SOLIDARIDAD.** - Es el ejercicio de la participación ciudadana que debe promover el desarrollo de las relaciones de cooperación y ayuda mutua entre las personas y colectivos. (p.16)

En el Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización (COOTAD) (2015) en su artículo 40 dispone que:

Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política,

administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del Gobierno Autónomo Descentralizado provincial será la capital de la provincia prevista en la respectiva ley fundacional.

Características de la participación ciudadana

La participación ciudadana se caracteriza por ser un proceso multidimensional que trasciende el simple acto de votar. Se trata de una herramienta de democracia directa e indirecta que permite a los ciudadanos involucrarse activamente en la toma de decisiones públicas, la fiscalización de la gestión gubernamental y la construcción de políticas públicas. Esta participación puede manifestarse de diversas formas, desde la asistencia a asambleas comunitarias y la suscripción de iniciativas populares hasta la integración en consejos ciudadanos y la vigilancia de la transparencia en la administración pública.

La participación ciudadana debe ser entendida como un proyecto a largo plazo en el cual tanto la ciudadanía como las instituciones intentan establecer espacios de reflexión y debate público que propicien el aprendizaje y la creación de una conducta responsable, “orientada al establecimiento de estrategias creativas para satisfacción de los intereses mutuos o encontrar las soluciones más favorables para todos”. (De Sousa y Ríos, 2017, p.7)

Asimismo, Sánchez (2015) sostiene que:

(...) para abrir plenamente a la participación ciudadana, es preciso descentralizar, crear transparencia en actos públicos, desburocratizar, favorecer todas las formas de cogestión de los ciudadanos, activar instituciones de participación permanente como el referéndum, los ombúdsmanes, renovar constituciones, ir hacia sistemas políticos que hagan madurar crecientemente la participación ciudadana y favorezcan la organización y expresión de la sociedad civil (p. 6).

En cuantos a las características de la participación ciudadana para que tenga éxito se necesita conocer las características entre la ciudadanía y el servidor público”, entre ellas las siguientes:

- La integración de la toma de decisiones debe existir una relación entre el gobierno y la comunidad.
- Coordinación interna, una buena planificación dentro de la organización.
- Revisión de la Gestión es necesario una revisión constante para identificar las posibles problemáticas.
- Documentación, toda estrategia debe tener evidencia de la planificación realizada. (Sánchez, 2015, p. 6)

Se puede expresar que las características de participación ciudadana tienen que ver básicamente con el propósito por la que fue creada; es

decir, que se caracteriza por la interacción de la ciudadanía y el gobierno en cuanto a la toma de decisiones, además el ciudadano se convierte en veedor de las obras y programas para que se cumplan.

En resumen, la participación ciudadana es un proceso complejo y multifacético que requiere del compromiso de todos los actores sociales. Es fundamental fortalecer la participación ciudadana para construir una sociedad más democrática, transparente y responsable.

Ventajas de la participación ciudadana

Latorre y Tamayo (2015) indican que:

(...) la participación ciudadana y el control social asumen dinámicas de enmascaramiento de nuevas relaciones basadas en la cosificación y en nuevos meta relatos postmodernos con la pretensión de darle sentido al sin sentido y de legitimar la política, los políticos y las instituciones que estos logran cooptar (p. 9).

Al ser un proceso, permite que paulatinamente tanto a las instituciones como a los ciudadanos que puedan aprender gradualmente como mejorar la relación y conseguir un trabajo más efectivo, lo que debe traducirse finalmente por la creación de una sociedad más democrática. Además, debe comprenderse que la estructura social es compleja y que se componen de opiniones diferentes, incluso opuestas, y que lo que se espera es que en conjunto se tomen las decisiones más favorables para la sociedad en general.

De acuerdo con lo establecido, es importante que la ciudadanía conozca que es un derecho poder intervenir y pedir rendición de cuenta de las acciones de los funcionarios públicos, tanto en temas de gestión como en ejecución de obras. Por esto, es importante conocer que hay mecanismos de propician una mejor relación en cuanto a la comunicación gobierno- ciudadano y que al mismo tiempo favorecen la transparencia para bien del país.

Niveles de participación ciudadana

Los niveles de participación ciudadana hacen referencia a la intensidad y profundidad con la que los ciudadanos se involucran en la toma de decisiones y la gestión pública y existen diferentes formas de clasificar estos niveles.

De acuerdo con Sandoval, Sanhueza y Williner (2015), los niveles de participación son:

- **Informativo:** su objetivo es proveer información sobre un asunto de interés público. Este nivel no busca la retroalimentación del público al cual va dirigido.
- **Consultivo:** su objetivo es entregar información oportuna, entendible y actualizada sobre un determinado asunto de interés público con el objetivo de recoger de parte de los participantes propuestas, intereses, preocupaciones, entre otros.

- **Decisorio:** su objetivo es que las personas y grupos participen de la toma de decisiones sobre el asunto que aborda la Estrategia de Participación.
- **Co-gestión:** este nivel de participación busca que las personas y grupos que participaron de la toma de decisiones sobre el asunto que aborda la Estrategia luego se involucren en la implementación de esta decisión. (p. 6)

Para Soza (2015) “la participación ciudadana constituye uno de los nuevos consensos en el que toman parte los organismos de más alto nivel internacional, después de superar una etapa en la que se consideraba una utopía” (p.13) De acuerdo con su ámbito de influencia, se pueden distinguir los siguientes tipos de participación:

- **Participación comunitaria:** acciones ejecutadas colectivamente por los ciudadanos en la búsqueda de soluciones a las necesidades de la vida cotidiana.
- **Participación social:** proceso por el cual los individuos se agrupan en distintas organizaciones de la sociedad civil para la defensa y representación de sus intereses.
- **Participación política:** intervención de los ciudadanos a través de la participación en campañas electorales, de la manifestación a favor o en contra de algún hecho y de la acción desde partidos políticos y/o sindicatos, entre otras posibilidades, para lograr la materialización de los intereses de una comunidad política.

La Función de Transparencia y Control Social y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Un aspecto fundamental que permite ver la importancia de la participación ciudadana para el Estado ecuatoriano, es la creación de la Función de Transparencia y Control Social, figura que no existía en constituciones anteriores (Carrera, 2015). De esta forma el Estado cuenta con cinco funciones: la Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y la función de Transparencia y Control Social. Teniendo esta última los siguientes objetivos:

- Promover e impulsar el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad.
- Fomentará e incentivará la participación ciudadana, así mismo protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción, objetivos que son cumplidos por las entidades que lo componen la contraloría general del estado y demás (Carrera, 2015, p. 5).

1.2. Participación en el Sector Público

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) forma parte de la Función de Transparencia y Control Social y tiene por mandato constitucional (artículo 207) el objetivo de promover,

incentivar, velar y hacer cumplir con las normativas referentes a la participación ciudadana en el Ecuador (Rojas y Ballester, 2016, p. 5).

En efecto, Fernández (2018) sostiene que:

(...) la participación pública es uno de los principales elementos de la integración en la sociedad, los procesos participativos es la mejor estrategia para solucionar los problemas que afectan a los ciudadanos, para ello la creación de espacios comunitarios entre diferentes grupos sociales y culturales debe generar participación desde los principios del interculturalismo. (p. 35)

También Michoa (2015) define que:

(...) los servidores públicos, bajo la premisa de que son ciudadanos con el privilegio de servir a otros ciudadanos, personifican a la administración pública; son el rostro del gobierno ante la sociedad y, por ende, su imagen pública; también constituyen el mayor activo de cualquier reforma o acción de mejora que se emprenda y, por lo mismo, en quienes reside el éxito de las políticas públicas. (p. 137)

De esta forma, la participación en el sector público es considerada una buena herramienta que utiliza el gobierno para acercarse a la ciudadanía y acoger las principales necesidades de los pobladores. Es importante que las personas se involucren en los diferentes grupos

sociales y se mantenga informado de nuevas políticas públicas y además se convierta en gestor de los avances de su comunidad.

Tipos de participación en el sector público

En el sector público, es factible que se despliegue alguna de estas formas de participación ciudadana que se detallan a continuación:

- **Participación social:** se trata de ver a la participación social no sólo como parte de una gestión pública eficiente, sino como un proceso que ayude a formar un nuevo tipo de ciudadano, un ciudadano más apto para vivir en democracia y, por lo mismo, para vivir en una sociedad más justa y que ofrezca a todos mejores condiciones de vida (Perales y Escobedo, 2016).
- **Participación comunitaria:** refiere a un proceso social que implica la interacción activa y voluntaria de los miembros de una comunidad en la identificación, análisis y solución de problemas que les afectan de manera colectiva. Esta interacción se lleva a cabo a través de estructuras organizativas que permiten la colaboración entre los diferentes actores sociales, incluyendo instituciones públicas, organizaciones sociales, líderes comunitarios y ciudadanos individuales (Medina, 2014).

- **Participación política:** una cuestión primordial en los sistemas democráticos, el estudio de la cuestión de quien participa se torna tan importante como la de cuánta gente participa (Belmonte, 2016).
- **Participación ciudadana:** la participación no se restringe a un momento específico, sino que se trata de un proceso social, donde intervienen personas, organizaciones, instituciones; es un proceso interactivo, colaborativo, recíproco, que se consolida sobre bases de conocimiento (Briseño y Ávila, 2014).

Sistema de participación ciudadana

Sangoquiza (2016) sostiene que los sistemas de participación ciudadana son los diferentes instrumentos de participación que trabajan conjuntamente con el fin de respaldar los derechos que le corresponden a cada uno de los ciudadanos. En cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) tienen su presupuesto donde los ciudadanos pueden intervenir en la toma de decisiones, los proyectos o programas que se van a ejecutar para el bienestar de la comunidad. La conformación de los sistemas de participación ciudadana en los GAD tiene como objetivo:

- Discutir sobre prioridades.
- Participar en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
- Elaborar presupuestos.

- Participar en las políticas públicas.
- Fortalecer la democracia social. (Sangoquiza, 2016, p. 5)

El sistema de participación ciudadana es un conjunto de mecanismos de participación que permiten a las personas ser parte de la toma de decisiones no solo de su comunidad, sino en otros niveles territoriales superiores. Este sistema juega un papel muy importante en la promulgación de derechos de participación de la ciudadanía y en incentivar a la gente a ser parte de las decisiones y de temas importante de la nación.

Importancia del sistema de participación ciudadana

Este sistema de participación ciudadana es de gran importancia ya que ayuda a la planificación parroquial, así como a construir y mantener la infraestructura, los espacios públicos, tener equipamiento, entre otros; los representantes deben incentivar a la comunidad para desarrollar nuevas actividades que generen bienestar para la población. Estos sistemas de participación ciudadana tienen varias capacidades que conllevan al logro de los objetivos, así como efectuar un control y seguimiento de los mismos, verificando si se cumple o no lo establecido, al igual que verifica si los recursos son bien utilizados. (Sangoquiza, 2016, p.10).

Entre los aspectos importantes de la participación ciudadana existen los siguientes:

- Identifica prioridades de desarrollo y define objetivos de ordenamiento territorial.
- Forman parte de los procesos de evaluación y formulación.
- Se elaboran los presupuestos participativos.
- Participar en las definiciones de las políticas públicas.
- Fortalece la democracia a través de los mecanismos de transparencias.
- Se establecen vínculos con la ciudadanía. (Sangoquiza, 2016, p.11)

De acuerdo con Rojas y Ballester (2016):

La participación ciudadana debe estar incluida en el proceso de planificación, en todas sus etapas; cuenta en la actualidad con gran legitimidad en la sociedad, debido a que es una modalidad de construir ciudad y sociedad, de desarrollarse con una concepción y perspectiva de inclusión social. (p. 7)

En la democracia, la participación es una fórmula que permite a los ciudadanos ganar espacios de gestión y decisión que son cruciales en la definición e implementación de las políticas públicas. Gestión y decisión, son medios para definir espacios de actuación que conciernen a la sociedad y a los propios ciudadanos, mismos que se articulan en formas de organización, que tienen presencia y efectividad en la vida asociada (Sánchez, 2015).

La importancia del sistema de participación ciudadana es establecer vínculos con la comunidad a través de los diferentes instrumentos que permiten conocer y acoger las verdaderas necesidades de la ciudadanía ya que solo las personas que padecen pueden dar una idea clara de lo que se quiere. Al acoger las peticiones de las personas se pueden realizar mejores políticas públicas que cubran la mayor cantidad de necesidades, además de ejercer el derecho que poseen todos los ecuatorianos de ser incluidos.

1.3. La participación ciudadana y los Gobiernos Autónomos Descentralizados

La relación entre la participación ciudadana y los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) adquiere una vital importancia para fortalecer la democracia local. Los GAD, como entidades de gobierno más cercanas a la población, tienen la responsabilidad de promover la participación activa de los ciudadanos en la toma de decisiones y la gestión pública. Esta participación permite que las comunidades sean protagonistas de su propio desarrollo, al expresar sus necesidades, intereses y prioridades, e incidir en la agenda pública y en la gestión del gobierno local.

A través de diversos mecanismos de participación, como la consulta popular, los consejos ciudadanos, las audiencias públicas y los presupuestos participativos, los ciudadanos pueden incidir en el proceso de toma de decisiones sobre asuntos públicos.

Según Llumiquinga (2014):

(...) los gobiernos autónomos descentralizados municipales son la expresión local del Estado; por su intermedio se canaliza la acción social de la comunidad. La relación gobierno central, gobiernos autónomos descentralizados y organizaciones sociales es cotidiana, constante y se realiza a través de la participación ciudadana reforzando los procesos de identidad entre ciudadanos y dichos gobiernos.

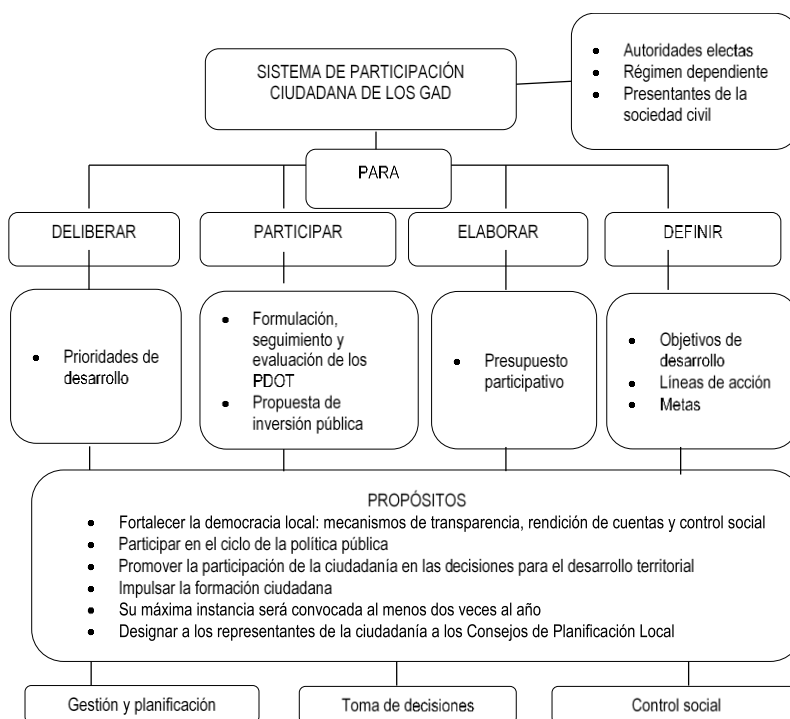
Los gobiernos autónomos descentralizados se acogen a la ley vigente, donde la Ley de Participación Ciudadana (2015) en el artículo 67 menciona que el presupuesto participativo es un proceso mediante el cual las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas; es decir, que deben de incluir a la población en la elaboración del presupuesto participativo que se da con el fin de que la comunidad exprese sus necesidades.

De acuerdo con SENPLADES (2015), para la activación del Sistema de Participación Ciudadana en las acciones de los GAD, hay que recordar que uno de los principios del ejercicio de la autoridad de estos niveles de gobierno, se regula por la participación ciudadana (artículo 3, literal g del COOTAD), y que este principio debe ser respetado, promovido y facilitado por todos los Órganos del Estado de manera obligatoria, para garantizar la toma compartida de decisiones entre los

diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, garantizando además la transparencia y la rendición de cuentas. El artículo 304 del COOTAD señala que los GAD deben implementar un Sistema de Participación Ciudadana, que se realiza en el siguiente esquema describe los niveles de participación de manera detallada en lo nacional y local; estos niveles se activan a través de la participación y la regulará por acto normativo del correspondiente GAD, según se explica en el siguiente esquema:

Figura 1

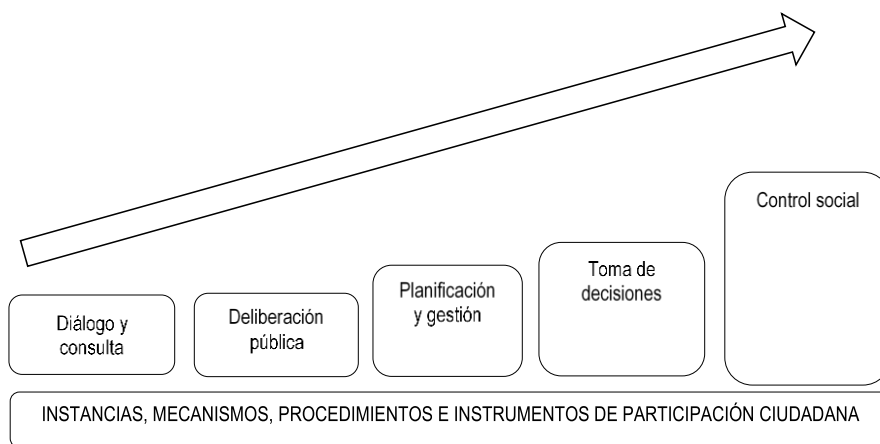
Sistema de Participación Ciudadana de los GAD, de acuerdo al artículo 304 del COOTAD.



Nota. Adaptado de SENPLADES (2015).

Figura 2

Los niveles versus las instancias de participación ciudadana.



Nota. Adaptado de SENPLADES (2015).

Con anterioridad se ha señalado que la participación ciudadana es un concepto multifacético que abarca diversos niveles de involucramiento y diversas instancias a través de las cuales se materializa. Es importante comprender la distinción entre ambos conceptos para fortalecer la praxis participativa y alcanzar una mayor incidencia en la toma de decisiones y la gestión pública.

Mientras que los niveles de participación ciudadana hacen referencia al grado de involucramiento y empoderamiento que tienen los ciudadanos en los procesos decisionales (información, consulta, colaboración, entre otros); las instancias de participación vienen siendo los mecanismos y espacios concretos a través de los cuales los ciudadanos pueden ejercer su participación (consulta popular, audiencias públicas, presupuesto participativo, entre otros).

1.3.1. Mecanismos de participación ciudadana

Para Weld y Ordoñez (2017) los mecanismos de participación ciudadana “han sido integrados en el repertorio político de las democracias representativas con cierta naturalidad, no se trata de una dicotomía entre principio representativo y la democracia directa en el funcionamiento de las instituciones”.

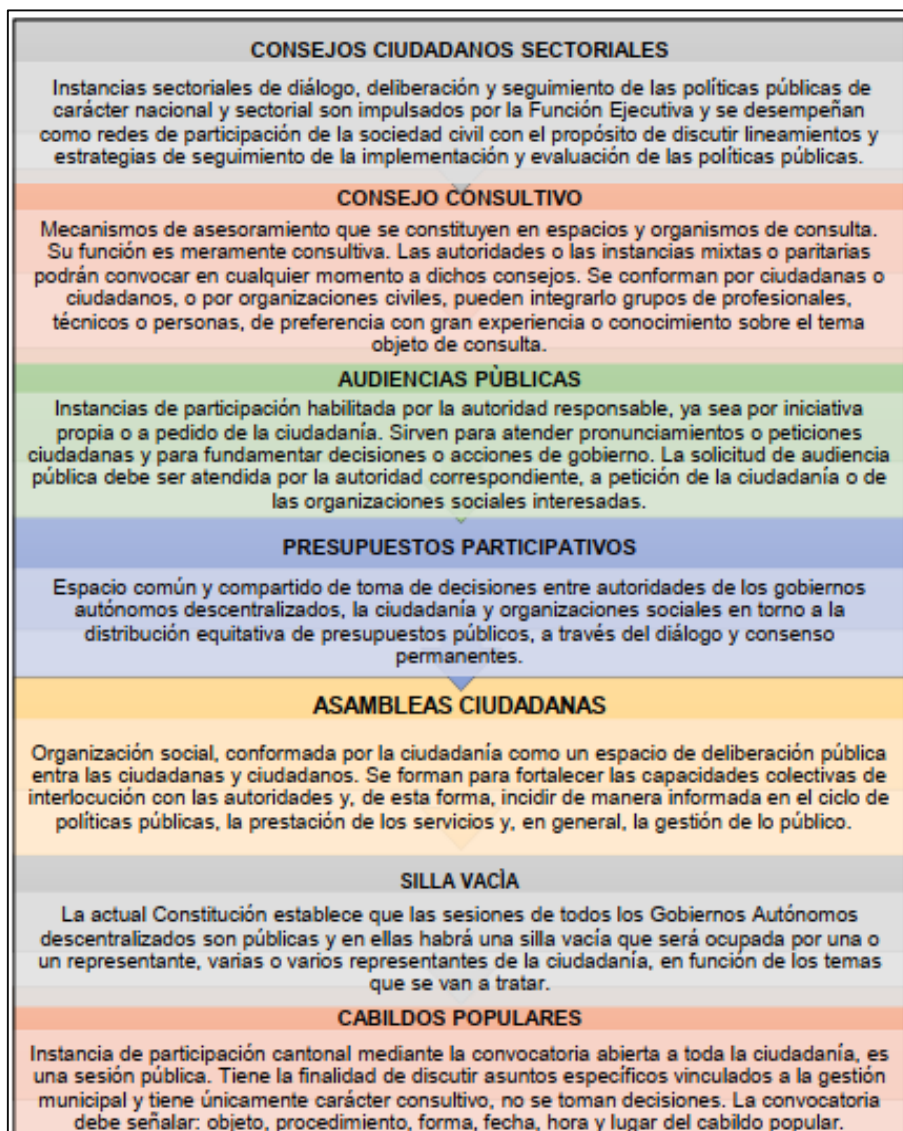
Por su parte Díaz (2018) señala que:

(...) los mecanismos son tendentes a mejorar la calidad democrática, intensificar la participación ciudadana y favorecer los controles de los poderes públicos y de personas que ostentan cargos públicos, considerar la posibilidad de introducir, con ciertas garantías, la revocación del mandato de los cargos representativos.

Según el Consejo de Participación Ciudadana de Ecuador, los mecanismos de Participación Ciudadana y Control Social son los siguientes:

Figura 3

Mecanismos de participación ciudadana creado por los autores.



Nota. Ley de Participación Ciudadana y Control Social (2015).

Las audiencias públicas

De acuerdo con la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2015) en el artículo 73, establece que se denomina audiencia pública a la instancia de participación habilitada por la autoridad responsable, ya sea iniciativa propia o a pedido de la ciudadanía, para atender pronunciamientos o petición ciudadana y para fundamentar decisiones o acciones de gobierno.

De la misma manera, Eberhardt (2017), define esta instancia de participación como:

Un mecanismo institucional de participación ciudadana que habilita a las personas, a título individual o en representación de un colectivo, a exponer, en pie de igualdad y ante las autoridades responsables de la toma de decisión, su opinión y/o propuesta respecto de una política pública que le afecta directa o indirectamente.

Según las anteriores conceptualizaciones, las audiencias públicas son mecanismos que permiten atender pronunciamientos o petición ciudadana, dispuesta por las autoridades. A estas audiencias públicas en su mayoría van representantes de las diferentes comisiones o comunidades para tomar decisiones que beneficien a la comunidad.

Cabildo Popular

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2015) en la sección Segunda de los cabildos populares en el artículo 76 establece que:

El cabildo popular es una instancia de participación cantonal para realizar sesiones públicas de convocatoria abierta a toda la ciudadanía, con el fin de discutir asuntos específicos vinculados a la gestión municipal. La convocatoria debe señalar: objeto, procedimiento, forma, fecha, hora y lugar del cabildo popular. La ciudadanía debe estar debidamente informada sobre el tema y tendrá, únicamente, carácter consultivo. (p. 5)

Pinho (2016) destaca sobre el Cabildo Popular que:

Las decisiones serán de carácter vinculante, de manera social y económico, las instancias de atención ciudadana, autogestión, cogestión y las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad.

En el marco legal ecuatoriano, el Cabildo Popular se reconoce como un mecanismo de participación ciudadana en la Constitución de 2008, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y en la Ley Orgánica de Participación

Ciudadana. Su funcionamiento se basa en principios como la autogestión, la horizontalidad, la interculturalidad y el respeto a la diversidad.

Silla Vacía

La Silla Vacía es un mecanismo de participación ciudadana implementado en Ecuador, que permite a los ciudadanos intervenir de manera directa en las sesiones del Pleno de la Asamblea Nacional. Esta iniciativa, pionera en la región, busca fortalecer la democracia y la transparencia en la toma de decisiones legislativas.

En el artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2015) se refiere a la Silla Vacía y menciona que las sesiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados son públicas y en ellas habrá una Silla Vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones.

Así mismo, Salguero (2015) dice que:

La Silla Vacía es un mecanismo que toma vigencia, en la actual coyuntura de estructuración y adecuación de los sistemas de participación ciudadana pues implica la definición de un modelo con visión simplemente legalista, de cumplimiento de la ley, o con voluntad política de asumir los retos que la Constitución propone para fortalecer el poder popular.

Por esta razón se denomina silla vacía al espacio disponible para un representante de una comunidad, con la finalidad de que participe en la sesión y en la toma de decisiones. Este mecanismo sin duda fortalece los vínculos de Estado-pueblo.

Veedurías

La veeduría ciudadana en Ecuador se configura como un mecanismo de control social, establecido en la Constitución de la República y desarrollado en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Este instrumento legal permite a la ciudadanía vigilar, fiscalizar y controlar la gestión pública, tanto en el ámbito nacional como en el local.

Las veedurías pueden ser permanentes o temporales, y su conformación se basa en la iniciativa ciudadana, sin necesidad de personería jurídica. Su objetivo fundamental es transparentar la gestión pública, prevenir actos de corrupción y promover la eficiencia y eficacia en la administración pública.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2015) en el artículo 78 se refiere a:

Las veedurías para el control de la gestión pública, al igual que cualquier otra veeduría destinada al control de todas las funciones del Estado, en todos los niveles de gobierno, a las instituciones privadas que manejen fondos públicos, y a las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten

servicios o desarrollen actividades de interés público, se registrarán por lo señalado en esta Ley, y por el Reglamento General de Veedurías.

Así mismo, Monje y Moreno (2017) destacan que:

Las veedurías ciudadanas son un mecanismo que permite a la ciudadanía vigilar la gestión pública y que en ésta no se presenten corrupciones e irregularidades que afecten la participación de la ciudadanía, es por ello que a través de las veedurías los ciudadanos pueden presentar pruebas, e indicios de pruebas e ineficacia de aquellas entidades encargadas de la adecuada administración de los recursos públicos, es así como la veeduría fortalece la participación comunitaria para tomar decisiones, proyectos de inversión y cuidar los intereses de las comunidades beneficiarias. (p. 5)

Las veedurías son mecanismos que convierten a la ciudadanía en un elemento veedor de la gestión pública, estas veedurías permiten a la ciudadanía poder denunciar casos de corrupción con el respaldo de pruebas con indicios de actos en contra de la administración pública.

Observatorio

En el contexto ecuatoriano, los observatorios se configuran como espacios especializados que, mediante la sistematización de información, análisis y generación de conocimiento, buscan contribuir a

la resolución de problemas públicos y al fortalecimiento de la democracia. Estos observatorios abarcan una amplia gama de temáticas, incluyendo derechos humanos, medio ambiente, política, economía, entre otras).

Están conformados por grupos de personas u organizaciones ciudadanas que no tengan conflicto de intereses con el objeto observado. Tendrán como objetivo elaborar diagnósticos, informes y reportes con independencia y criterios técnicos, con el objeto de impulsar, evaluar, monitorear y vigilar el cumplimiento de las políticas públicas. (Ley Orgánica de Participación Ciudadana, 2015, p.14)

Silva (2015) dice que los observatorios cumplen también una doble función:

Por un lado, están atentos para señalar las áreas de oportunidad, no solamente señalando problemas, sino además proponiendo soluciones; por otro lado, están como atentos vigilantes de lo que sucede en su entorno y que consideran importante.

Los observatorios son grupos de personas que en muchos casos tienen la capacidad profesional para intervenir observando procesos de la gestión pública y hacer informes con la finalidad de aportar con posibles soluciones a problemas detectados.

Elaboración de Presupuestos Participativos

Los Presupuestos Participativos (PP) se configuran como un instrumento fundamental para el empoderamiento ciudadano en la gestión pública. Estos mecanismos permiten a la ciudadanía intervenir directamente en la asignación de recursos públicos, priorizando las necesidades de la comunidad y fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas.

Su implementación implica un proceso deliberativo en el que los ciudadanos, de forma individual o a través de organizaciones sociales, deliberan y discuten sobre la distribución de una parte del presupuesto público. Este proceso se lleva a cabo a través de diversas etapas, como la información, la formación, la deliberación, la priorización y la evaluación (Goldfrank, 2006).

En Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2015) en el artículo 67 establece que el presupuesto participativo “es un proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.

Ahora bien, Becerra (2017) destaca que:

El presupuesto participativo implica para muchos autores dos términos comunes, la gobernabilidad y la democracia,

entendida la primera como una estrategia que vincula en las decisiones a estamentos diferentes al gobierno, en este caso específico a la comunidad para que en conjunto tomen decisiones en relación a los aspectos políticos, sociales y económicos de su territorio, en un marco democrático que conduzca a una cultura participativa y a una gestión transparente y eficiente.

El presupuesto participativo es un mecanismo de participación que deben activar las diferentes instituciones públicas como por ejemplo los gobiernos autónomos descentralizados, que concierne en convocar a la ciudadanía o representantes de comunidades a ser partícipe de la elaboración del presupuesto anual a través de sus peticiones u observaciones.

Rendición de Cuentas

De acuerdo, a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2015) artículo 88 se refiere acerca al derecho ciudadano a la rendición de cuentas donde establece que las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social,

siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes. (p.4)

La rendición de cuentas se inscribe en la dinámica de las relaciones de poder, lo cual implica que responde al imperativo de que hay actores, procesos y exigencias, que presionan para que su ejercicio se efectúe bajo la lógica compleja de los pesos y contrapesos. Éstos se diseñan sobre la base de que el poder funcione con eficacia, asegurando la correlación de fuerzas y la estabilidad de las relaciones que sustentan su funcionalidad (Uvalle, 2016, p. 7).

Es importante que la ciudadanía conozca de los distintos mecanismos de participación ciudadana, la rendición de cuenta es una acción que realiza las autoridades para informar sobre su gestión de en un periodo determinado. La ciudadanía tiene el derecho de pedir estos informes y que además sean de acceso público y de fácil interpretación para quien los solicite.

Iniciativas populares

Las iniciativas populares se configuran como un mecanismo fundamental de participación ciudadana en la democracia moderna. Estas iniciativas permiten a la ciudadanía impulsar directamente la creación de leyes, reformas constitucionales o políticas públicas, sin necesidad de intermediarios políticos.

Su fundamento radica en el principio de soberanía popular, que reconoce al pueblo como titular del poder político y le otorga la capacidad de proponer y decidir sobre las normas que lo rigen.

Para Zovatto (2015) entre los mecanismos de democracia directa se encuentra la “Iniciativa Popular”, entendiéndose por tal el derecho de la ciudadanía a proponer proyectos de ley y reformas legales o constitucionales totales o parciales. Puede estar formulada o no formulada. La primera va acompañada de un proyecto de ley; la segunda consiste en simples peticiones al Congreso a fin de que legisle sobre determinados asuntos.

Sobre el funcionamiento de este mecanismo de participación García (2017) indica que resultaría conveniente eliminar ciertas causas de inadmisión y reconfigurar otras, para evitar que buena parte de las iniciativas populares se queden “a las puertas” del Parlamento, sería recomendable prever una participación más amplia; así como inclusión de la posibilidad de retirada la proposición de ley de origen popular (p. 5).

Las iniciativas populares básicamente son mecanismos de democracia directa que permiten a la ciudadanía proponer proyectos de ley y programas conformados por sus necesidades.

- De todos los colaboradores (Castañeda, Agudelo et al., 2016).

2

Capítulo 2

Marco contextual del
cantón Junín

Marco contextual del cantón Junín

2.1. Caracterización del cantón Junín

El cantón Junín es una instancia territorial descentralizada que se encuentra en la provincia de Manabí, Ecuador y tiene una superficie de 246 Km² y para el año 2023 cuenta con una población aproximada de 6.942 habitantes (INEC). Es un cantón rural con una economía basada en la agricultura, la ganadería, la pesca y el comercio. La población del cantón es mestiza con una minoría de indígenas y afrodescendientes. El cantón cuenta con una infraestructura educativa básica y media, un hospital público y varios centros de salud.

Desde el punto de vista político, el cantón es gobernado por un alcalde y un concejo municipal. Su territorio está dividido en 4 parroquias: Junín (cabecera cantonal), La Unión, San Isidro y Puerto López.

El cantón Junín tiene como Misión:

Mejorar el bienestar social y material de la colectividad, sirviendo de manera eficiente y transparente como institución planificadora, gestora, ejecutora de obras de infraestructuras, reguladora y facilitadora del desarrollo y crecimiento integral humano; para así, de esta manera contribuir al progreso del cantón Junín, convirtiéndolo en un territorio del buen vivir (Gobierno Autónomo Descentralizado de Junín, 2017, p.10).

Mientras que su Visión es:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Junín, cumpliendo progresivamente las misiones planteadas hasta el 2020, procurando ser una institución moderna, competitiva de alta productividad, de reconocido prestigio y referente válido de gestión transparente. Mejorando la calidad y modo de vida; promoviendo, planificando e impulsando el desarrollo económico, social, medio ambiental, cultural, salud, turismo y deportivo del cantón Junín, a través de las mancomunidades. Trabajando en equipo con sostenibilidad presupuestaria, participación ciudadana, comunicación efectiva; y, en el compromiso y capacidad de sus talentos humanos (Gobierno Autónomo Descentralizado de Junín, 2017, p.10).

En resumen, el GAD del cantón Junín busca convertirlo en un territorio próspero, promoviendo un alto nivel de bienestar social y material para su población, y con un gobierno local eficiente, transparente y comprometido con el desarrollo integral del cantón.

2.2. Marco legal de la participación ciudadana y su incidencia en el cantón Junín

La participación ciudadana en Ecuador ha experimentado una notable evolución a lo largo de su historia. Si bien ha pasado por diferentes etapas y momentos, es importante destacar que su institucionalización formal se consolidó a partir de la Constitución de 1998. Sin embargo, es en la Constitución del 2008 donde se encuentra la base jurídica más sólida para impulsar los diversos mecanismos de "Participación Ciudadana y Control Social". Esta Constitución también establece las diferentes instancias responsables de garantizar que dicha participación se ajuste a las necesidades de la población ecuatoriana.

Previo a la Constitución de 1998, la participación ciudadana en Ecuador era limitada y esporádica. Si bien existían mecanismos de participación como los plebiscitos y las consultas populares, su uso era discrecional y no estaban bien definidos. Es por ello que la Constitución de 1998 marcó un punto de inflexión al reconocer por primera vez a la participación ciudadana como un derecho fundamental (Carrera, 2015).

Sin embargo, es con la Constitución de 2008 que se institucionaliza a la participación ciudadana y al control social, dedicando un capítulo entero. Este capítulo establece una amplia gama de mecanismos de participación, como:

Consejos ciudadanos: estos consejos son espacios de deliberación y decisión en los que la ciudadanía puede incidir en la gestión pública.

Presupuestos participativos: este mecanismo permite a la ciudadanía participar en la elaboración y ejecución del presupuesto público.

Audiencias públicas: las audiencias públicas son espacios en los que la ciudadanía puede expresar sus opiniones sobre temas de interés público.

Consultas populares: las consultas populares son mecanismos de democracia directa que permiten a la ciudadanía tomar decisiones sobre temas de vital importancia para el país.

También se otorga rango constitucional al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), un organismo independiente encargado de promover y vigilar la participación ciudadana.

Por otra parte, se debe destacar que la participación ciudadana no se limita a un solo ámbito, sino que debe estar presente en todos los niveles de gobierno (Nacional, Regional, Provincial, Cantonal y Parroquial), tal como lo prevé el artículo. 100 de la Constitución ecuatoriana. Para ello, es necesario crear instancias de participación en cada uno de ellos, las cuales estarán integradas por:

- **Autoridades electas:** representantes del pueblo que han sido elegidos por sufragio universal.
- **Representantes del régimen dependiente:** funcionarios públicos que trabajan en los diferentes niveles de gobierno.

- **Representantes de la sociedad civil:** miembros de organizaciones sociales, comunidades y grupos de interés del ámbito territorial de cada nivel de gobierno.

El trabajo integrado entre estos tres niveles de representación es fundamental para garantizar la pluralidad a partir de las diversas perspectivas que enriquecen el debate y la toma de decisiones; la legitimidad que otorga la presencia de representantes del pueblo y de la sociedad civil a las decisiones tomadas por las instancias de participación y; por último; la eficacia para que las decisiones tomadas se implementen de manera efectiva.

En este contexto, los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) como parte del Estado ecuatoriano, están obligados a contar con instancias de participación ciudadana (artículo 101 de la Constitución). Entre los mecanismos innovadores creados para estas entidades se encuentra la "Silla Vacía", que permite la participación activa de un representante de la ciudadanía en las sesiones de los GAD.

En el caso del GAD de Junín, se utiliza la página web (<https://www.junin.gob.ec>) para la difusión de información pública, garantizando por esta vía la Transparencia, así como la Rendición de Cuentas en donde los ciudadanos participan en diferentes Fases en los planes del gobierno municipal. Dichas fases están comprendidas de la siguiente manera:

- **Fase I:** planificación y facilitación del proceso por la Asamblea Ciudadana Local.
- **Fase II:** evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional.
- **Fase III:** deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional.
- **Fase IV:** incorporación de la opinión ciudadana, retroalimentación y seguimiento.

Adicional a la publicación de documentos que recogen la participación ciudadana en las distintas fases, también se pone a disposición un correo electrónico (gadmejunin@gmail.com) en caso que la ciudadanía requiera ampliar información sobre lo publicado en la página web.

En el período estudiado, se desarrolló un ejemplo exitoso de participación ciudadana en el cantón Junín; se trata de la elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), que se llevó a cabo entre los años 2014 y 2015 bajo una metodología participativa que garantizó los principios de inclusión, transparencia y corresponsabilidad. Los mecanismos que se utilizaron para lograr la participación fueron:

- Talleres informativos: se realizaron talleres informativos para dar a conocer a la ciudadanía el proceso de elaboración del PDOT.

- Asambleas parroquiales: se llevaron a cabo asambleas parroquiales para que la ciudadanía pudiera expresar sus opiniones sobre el PDOT.
- Encuestas: se aplicaron encuestas para conocer las necesidades y prioridades de la población del cantón.
- Mesas de trabajo: se conformaron mesas de trabajo temáticas para que la ciudadanía pudiera discutir y proponer soluciones a los problemas del cantón.

Como resultado de este proceso, la ciudadanía logró reflejar sus necesidades y prioridades en el PDOT que incluyó una serie de objetivos y propuestas para mejorar la calidad de vida de la población, tales como: mejoras en la infraestructura vial y de servicios básicos; promoción del desarrollo económico del cantón; protección del medio ambiente y fortalecimiento de la participación ciudadana.

3

Capítulo 3

Discusión sobre la participación
ciudadana en el Gobierno
Autónomo Descentralizado
del cantón Junín

Discusión sobre la Participación Ciudadana en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín

El objetivo fue evaluar los mecanismos de participación ciudadana en el cantón Junín durante el período 2014-2018, con el fin de determinar el grado de incidencia de la población en la toma de decisiones. Para alcanzar este objetivo se utilizó un diseño de investigación mixto (cualitativo y cuantitativo), no experimental, de tipo transversal y con alcance exploratorio descriptivo. La recolección de datos se realizó a través de entrevistas.

Los datos que se muestran es el resultado de un diseño de investigación con enfoque mixto (cualitativo y cuantitativo), no experimental de tipo transversal y con alcance exploratorio descriptivo. La recolección de datos se hizo a través de la técnica de entrevista. El objetivo fue explorar y profundizar en la experiencia de la participación ciudadana en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado del

cantón Junín en el período 2014-2018, y de esta manera aportar a la comprensión y promoción de prácticas participativas efectivas y significativas para el bienestar de la comunidad. Dentro de la ejecución del trabajo se examinaron las políticas públicas regulatorias del GAD para compararlas con las leyes que promueve la participación ciudadana, además se establecieron procedimientos para evaluar los mecanismos de participación ciudadana que emplea el GAD de este cantón y, por último, se efectuó una propuesta de acciones de mejora para la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana.

3.1. Políticas regulatorias del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín y su relación con las leyes que promueve la participación ciudadana

Se logró comparar la normativa de las ordenanzas con los articulados de las leyes donde se promueve la participación ciudadana del cantón Junín.

Tabla 1

Comparación de las Políticas Públicas del GAD del cantón Junín con otras Leyes que promueve la Participación Ciudadana.

CONSTITUCIÓN DE ECUADOR	LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ORDENANZA DEL GAD DEL CANTÓN JUNÍN
	<p>Art. 1.- Objeto y ámbito. - La presente Ley Orgánica tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de acuerdo con la Constitución de la República y la ley. El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promueve e incentiva el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana; impulsa y establece los mecanismos de control social; y la designación de las autoridades que le corresponde de acuerdo con la Constitución y la ley.</p> <p>Art. 2 Ámbito. - Se garantiza el accionar sustentado en la razón, libre de toda presión o influencia preconcebida y toda creencia confesional, por parte del Estado y sus funcionarios. 3. Diversidad. - Se reconocen e incentivan los procesos de participación basados en el respeto y el reconocimiento del derecho a la diferencia, desde los distintos actores sociales, sus expresiones y formas de organización. 4.</p>	<p>Art. 1. Finalidad. - La presente ordenanza tiene como finalidad promover, conformar y normar el funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana y control social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Junín, garantizando la participación democrática de sus ciudadanos y ciudadanas conforme a los principios y normas constitucionales y legales sobre la materia.</p> <p>Art. 2. Ámbito. - La presente ordenanza regula las instancias y mecanismos de participación ciudadana y control social en todo el territorio del Municipio del Cantón Junín, garantizando la participación democrática de sus ciudadanos y ciudadanas conforme a los principios y normas constitucionales y legales sobre la materia.</p>

CONSTITUCIÓN DE ECUADOR	LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ORDENANZA DEL GAD DEL CANTÓN JUNÍN
	<p>Interculturalidad. - Se valoran, respetan y reconocen las diversas identidades culturales para la construcción de la igualdad en la diversidad. 5. Deliberación Pública. - Se garantiza una relación de diálogo y debate que construya argumentos para la toma de decisiones en torno a los asuntos de interés público para la construcción del buen vivir</p> <p>Art. 2.- De los Principios Generales. - El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los principios constitucionales se regirá por los siguientes: 1. Igualdad. - Se garantiza a las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, iguales derechos, condiciones y oportunidades para participar, incidir y decidir en la vida pública del Estado y la sociedad.</p>	<p>Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la</p>

CONSTITUCIÓN DE ECUADOR	LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ORDENANZA DEL GAD DEL CANTÓN JUNÍN
		<p>democracia representativa, directa y comunitaria.</p> <p>Art. 3. Objetivos del Sistema de Participación.- El Sistema de Participación se encuentra orientado a la participación individual y colectiva de los ciudadanos y las ciudadanas, que en forma protagónica tienen derecho a participar en las decisiones del Concejo Municipal, conforme a los principios, normas constitucionales y legales sobre la materia y que en esta ordenanza se establezcan, para la consecución de los siguientes objetivos: a) Deliberar sobre las prioridades de desarrollo en sus respectivas circunscripciones para elaborar los planes de desarrollo local, de las políticas públicas municipales, y de los principales ejes de la acción municipal; b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial; y en general, en la definición de propuestas de inversión pública;</p>

CONSTITUCIÓN DE ECUADOR	LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ORDENANZA DEL GAD DEL CANTÓN JUNÍN
	<p>Art. 13.- Atribuciones en el fomento a la transparencia y lucha contra la corrupción. - Son atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en lo relativo al fomento a la transparencia y lucha contra la corrupción lo siguiente: 1. Promover políticas institucionales sobre la transparencia de la gestión de los asuntos públicos, la ética en el uso de los bienes, recursos y en el ejercicio de las funciones públicas y el acceso ciudadano a la información pública. 2. Requerir de cualquier entidad o funcionario de las instituciones del Estado la información que considere necesaria para sus investigaciones o procesos. Las personas e instituciones colaborarán con el Consejo y quienes se nieguen a hacerlo serán sancionados de acuerdo a la ley. 3. Las personas naturales o jurídicas de derecho privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, que no entreguen la información de interés de la investigación dentro de los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la información, serán sancionadas por el organismo de control correspondiente a petición</p>	<p>Art. 14. Funciones y atribuciones. - La Asamblea Cantonal tiene como funciones y atribuciones: • Elaborar planes y políticas cantonales. • Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo. • Fortalecer la construcción de presupuestos participativos. • Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social. • Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.</p>

CONSTITUCIÓN DE ECUADOR	LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ORDENANZA DEL GAD DEL CANTÓN JUNÍN
	del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar	
	<p>Art. 9.- Rendición de cuentas.- Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión.</p>	<p>Art. 37.- La rendición de cuentas es un proceso sistemático, deliberado, democrático y universal, que involucra a las autoridades, funcionarios y funcionarias que se encuentran obligados a informar a la ciudadanía y a ser evaluados sobre las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, como es el caso de la gestión pública municipal.</p>
<p>Art. 96.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como</p>	<p>Art.4- Alcance de los requisitos. - El requisito de trayectoria en organizaciones sociales consiste en haber sido miembro o socio de una organización social legalmente reconocida, durante los últimos cinco años. El requisito de trayectoria en participación ciudadana consiste en acreditar al menos tres o más de las siguientes iniciativas, realizadas durante los últimos cinco años: impulso</p>	<p>Art. 25. El Consejo Cantonal de Planificación. - El Consejo Cantonal de Planificación, es una instancia encargada de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación.</p>

CONSTITUCIÓN DE ECUADOR	LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ORDENANZA DEL GAD DEL CANTÓN JUNÍN
<p>de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.</p>	<p>de proyectos de desarrollo y fortalecimiento de ejercicio de derechos; promoción de iniciativa popular normativa; participación en programas de voluntariado, acción social y desarrollo; participación en iniciativas de formación ciudadana; o, haber promovido asambleas locales, presupuestos participativos, audiencias públicas, cabildos locales, silla vacía, veedurías, observatorios, consejos consultivos, consulta previa o veedurías ciudadanas.</p>	
	<p>Art. 63.- Veedurías. - El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social garantizará la participación de veedurías en el proceso de selección de Comisiones Ciudadanas, conforme al reglamento respectivo. Toda la información y documentación del proceso de selección de las comisiones ciudadanas será de libre, inmediato y permanente acceso a la ciudadanía.</p>	<p>Art. 42.- De la creación de los Comités de Veeduría Ciudadana. -Se crean los Comités de Veeduría Ciudadana como mecanismos de participación y control social de carácter temporal, mediante los cuales los ciudadanos ejercerán el derecho constitucional de controlar la administración y gestión, previniendo, identificando y/o denunciando irregularidades en el manejo de la gestión y administración del Gobierno Municipal del cantón Junín.</p>

De acuerdo con la matriz expuesta sobre la comparación de las políticas públicas y las demás leyes que promueve la participación ciudadana, se pudo observar la similitud que existe dentro de la Ley de Participación Ciudadana y Control Social sobre el objeto y ámbito donde se regula la organización, funcionamiento y atribuciones del CPCCS, al igual que lo establecido por la ordenanza donde se estipula que tiene como finalidad el promover, conformar un sistema de PCCS donde se garantice la participación efectiva de los principios y normas de los ciudadanos/as. El segundo artículo se relaciona ante los principios generales de la participación ciudadana donde rige la igualdad que garantiza a los ciudadanos un nivel equitativo de las condiciones y oportunidades para que se vean involucrados dentro de las decisiones del Estado.

También se encuentra el principio de la autonomía, deliberación pública, entre otros, donde su aplicación está enfocada bajo los mecanismos que crea el ejercicio efectivo de la participación ciudadana. Como tercer artículo relacionado hacia dichas leyes están los objetivos del sistema de participación donde tienen derecho a participar dentro de las decisiones como la de un Consejo Municipal donde existe la formulación, ejecución de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

Las atribuciones y funciones de la Asamblea Cantonal están relacionadas hacia la elaboración de los planes y políticas cantonales, a mejorar la calidad de la inversión pública para lograr un objetivo deseado dentro de la ciudadanía. La rendición de cuenta está definida

como un proceso deliberado y democrático donde se le muestra a la ciudadanía el resultado de las actividades planteadas dentro de una entidad de Estado.

En síntesis, la matriz comparativa evidencia una fuerte similitud entre la Ley de Participación Ciudadana y Control Social, las demás leyes que promueven la participación ciudadana y, la ordenanza del cantón Junín. Esta coincidencia es positiva, ya que demuestra que el marco legal ecuatoriano y local está alineado con los principios y objetivos de la participación ciudadana.

Los puntos clave de esta coincidencia incluyen:

- Objeto y ámbito de aplicación: tanto la ley nacional como la ordenanza local regulan la organización, el funcionamiento y las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS).
- Principios generales: se establecen los mismos principios para la participación ciudadana, como la igualdad, la autonomía, la deliberación pública y la transparencia.
- Objetivos del sistema de participación: se reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en la toma de decisiones, incluyendo la formulación y ejecución de planes de desarrollo.
- Atribuciones y funciones de la Asamblea Cantonal: se definen las responsabilidades de la Asamblea Cantonal en relación con

la elaboración de planes y políticas cantonales, la mejora de la inversión pública y la rendición de cuentas.

En general, la comparación indica que el cantón Junín está bien posicionado para promover la participación ciudadana. La existencia de un marco legal sólido y la coincidencia entre las diferentes leyes son un buen punto de partida. Sin embargo, es importante recordar que la participación ciudadana no se limita a la existencia de leyes y normas. Es necesario un esfuerzo continuo por parte de las autoridades, las organizaciones sociales y la ciudadanía en general para asegurar que la participación sea efectiva y tenga un impacto real en el desarrollo del cantón.

3.2. Mecanismos de participación ciudadana aplicados por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín a la sociedad civil

Los mecanismos de participación ciudadana son herramientas que permiten a la sociedad civil intervenir en la toma de decisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) del cantón Junín. Al conocer estos mecanismos, es posible identificar si la sociedad civil ha tenido un rol activo en la toma de decisiones del cantón Junín.

En este sentido, el Director encargado del Departamento de Participación Ciudadana y Control Social del GAD del cantón Junín, al ser entrevistado manifestó que la participación ciudadana se encuentra establecida por la Asamblea Constituyente siendo un eje transversal en las políticas públicas del Estado ecuatoriano; sin embargo, por falta de

información existen carencias de liderazgo social y por ende ha fallado ese empoderamiento de parte de la ciudadanía.

También expuso que en el período 2014-2018 no existe evidencia de una manifestación de participación ciudadana, es así que concreta que se genere principalmente de núcleos sociales que reconozcan a la participación como un derecho. Con relación a los mecanismos de participación ciudadana que aplica el municipio mediante el artículo 72 de la LOPCCS son: audiencias públicas, presupuestos participativos, asambleas ciudadanas, silla vacía y cabildos populares.

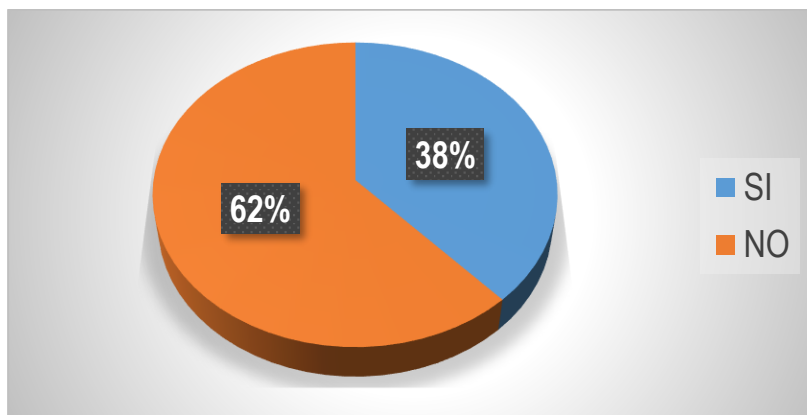
De igual forma sostiene que la participación ciudadana requiere ser fortalecida en el GAD del cantón Junín, ya que en otras administraciones pasadas no se veía a la participación como una instancia de aporte de valor público. Con relación a los proyectos que se llevan a cabo bajo estos mecanismos, manifiesta que se desarrolló un proyecto colectivo entre el mes de junio y septiembre con la temática de la constitución de la Asamblea Ciudadana del Buen Vivir del cantón Junín.

Por último, es importante señalar que el Director sostiene que la mayor organización de los barrios de Junín está representada por las personas del sector rural donde concurren y participan dentro de la asamblea ciudadana; de esta forma se determina que el sector urbano no es muy complicado, ya que los barrios no se encuentran organizados donde se califica como escasa la participación de los representantes barriales.

Ahora bien, para conocer la percepción de los ciudadanos sobre la participación ciudadana, se aplicó una encuesta a una muestra seleccionada de 262 ciudadanos del GAD de cantón Junín, donde se exponen los tipos de mecanismo e intervención que existen dentro de la sociedad obteniendo los resultados que a continuación se muestran.

Figura 1

Conocimiento de la Ley de Participación Ciudadana y Control Social.

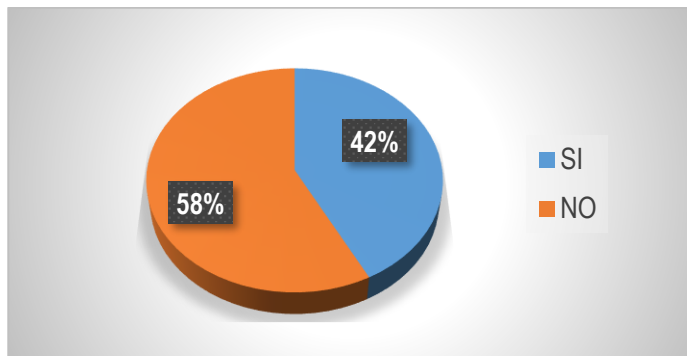


Con relación a la encuesta aplicada a los ciudadanos del cantón Junín sobre si conoce o ha escuchado hablar de la Ley de Participación Ciudadana y Control Social, el 62% manifestó que no y el 38% respondió que sí; de esta forma se establece una diferencia sobre lo establecido en la Ordenanza del GAD del cantón Junín ya que uno de sus lineamientos está dirigido a la información que mantienen sobre la aplicación de la LPCCS y la intervención de la ciudadanía.

Si la democracia se basa en la participación de la población, y si esta no conoce sus derechos, no podrá participar de forma efectiva. Esto implica que al desconocer las herramientas que tiene a su disposición la ciudadanía para participar, se verá limitado el ejercicio de este derecho.

Figura 2

Conocimiento de la función del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS).

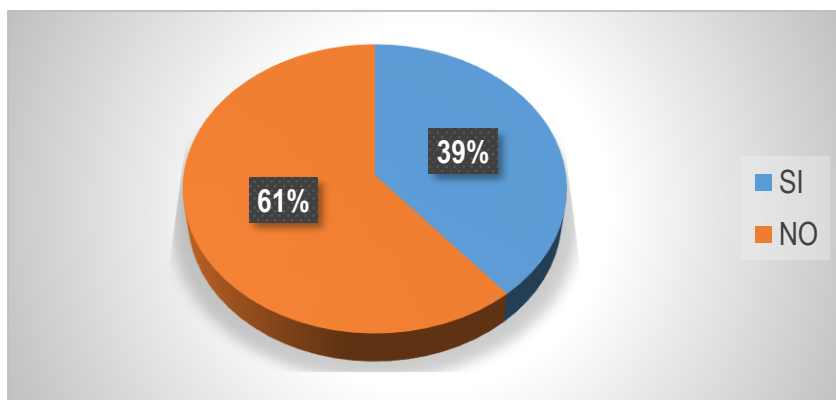


El 58% de los encuestados del GAD del cantón Junín manifestaron desconocer la función del CPCCS, en tanto que el 42% respondió que sí la conoce. Esto puede tener un impacto negativo en la participación ciudadana; por una parte, el desconocimiento del CPCCS puede afectar de manera desproporcionada a los sectores más vulnerables de la población, al tiempo que estos sectores pueden tener menos acceso a la información y menos recursos para participar en los procesos de designación de autoridades y control social.

También se debe tener en cuenta que el CPCCS es un organismo clave para la transparencia y la rendición de cuentas. Si la población no conoce su función, no puede exigirle que cumpla con sus responsabilidades y esto puede derivar en un incremento de la corrupción.

Figura 3

Aplicación de la Ley del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.



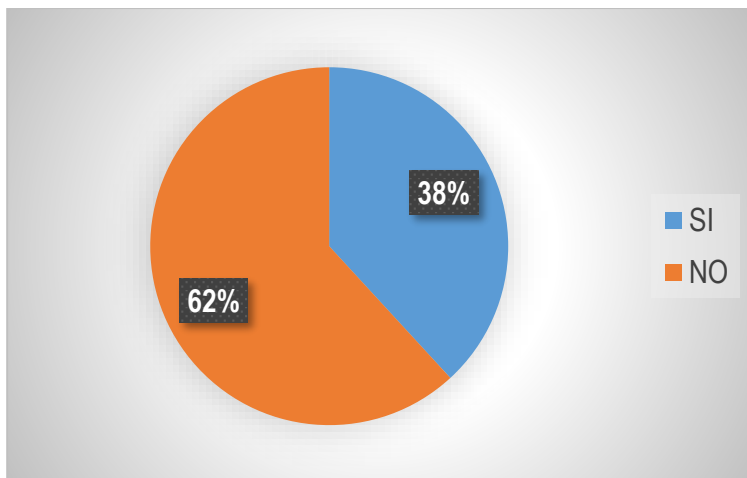
Los encuestados del GAD del cantón Junín manifiestan con el 61% que no se cumple con la LPCCS en la gestión administrativa promovida por el GAD del cantón, a diferencia del 39% que manifestaron que no. Por lo que existe una discrepancia hacia lo estipulado en la ordenanza del mismo al presentar resultados mediante planes del cumplimiento efectivo de la presente ley, donde se estipula en el artículo 1 la finalidad

de promover, conformar y normar el funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana y control social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Junín.

La no aplicación de la LPCCS en el cantón Junín tiene un impacto negativo en la democracia, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la confianza en las instituciones. En este sentido, es necesario que las autoridades del cantón Junín cumplan con la ley y promuevan la aplicación de la LPCCS, al igual que es necesario que las organizaciones sociales deben promuevan la participación ciudadana y capaciten a la población sobre sus derechos y obligaciones.

Figura 4

Conocimiento de los mecanismos de participación ciudadana.



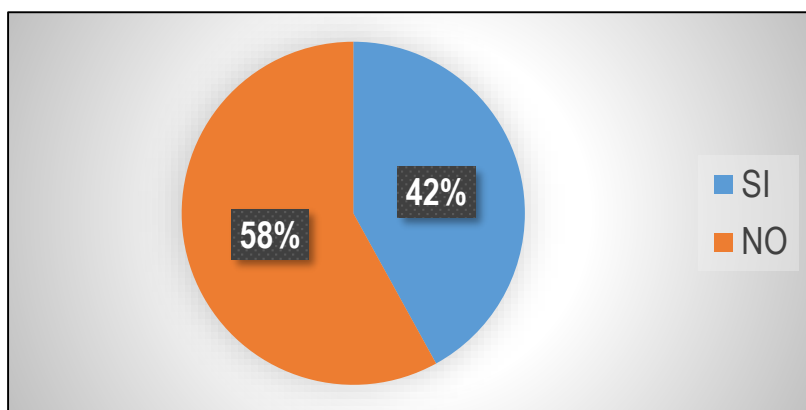
Con relación al nivel de conocimiento que mantienen los encuestados sobre los mecanismos de participación ciudadana dentro del GAD del cantón Junín el 62% manifestó que no conocen dichos mecanismos, mientras que el 38% señaló que sí; quedando de manifiesto las fallas de información que existe dentro de la entidad. De esta forma contrasta lo establecido por el Director del Departamento quien al ser entrevistado manifestó que se mantenían activos los talleres y reuniones de trabajo de la Alcaldía con la ciudadanía, para facilitar formación e información con respecto a los mecanismos de participación ciudadana en el cantón Junín.

El desconocimiento de los mecanismos de participación por parte de la población es un problema complejo que tiene varias causas que pudiera estar relacionada con la falta de efectividad de los canales a través de los cuales se difunde la información; falta de interés de la población o que tal vez no cuenta con el tiempo y los recursos para participar; desconfianza en las instituciones o la ausencia de valores en la población en torno a la participación.

Frente a esta realidad, es necesario que la municipalidad y la sociedad civil trabajen juntas para superar este problema y promover una participación ciudadana efectiva.

Figura 5

Participación de la ciudadanía dentro de los proyectos del GAD del cantón Junín.



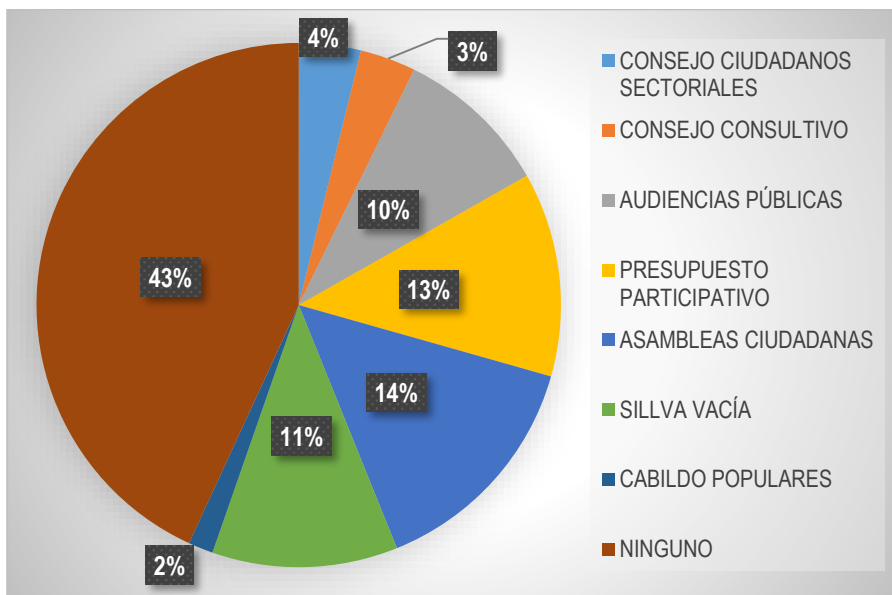
Sobre la participación que mantiene la ciudadanía del GAD del cantón Junín sobre algún proyecto ejecutado, el 58% sostuvo que no ha participado en ningún proyecto, a diferencia del 42% que sostienen que sí. Nuevamente, este resultado contrasta con lo señalado por el Director del Departamento de Participación Ciudadana de la presente entidad al manifestar la creación de proyectos que han beneficiado a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, donde también manifestaba la falta de compromiso que existe de parte de la misma para intervenir en las decisiones del Estado.

Hacer posible la participación ciudadana en las distintas fases de los proyectos locales puede ayudar a la municipalidad a identificar los problemas más urgentes de la comunidad y priorizar aquellos que tienen mayor impacto en la calidad de vida de la población, al mismo tiempo

que ayuda a la municipalidad a mejorar la gestión de los recursos públicos y prevenir conflictos sociales que derivan por el acceso a los recursos.

Figura 6

Los mecanismos utilizados por el GAD del cantón Junín.



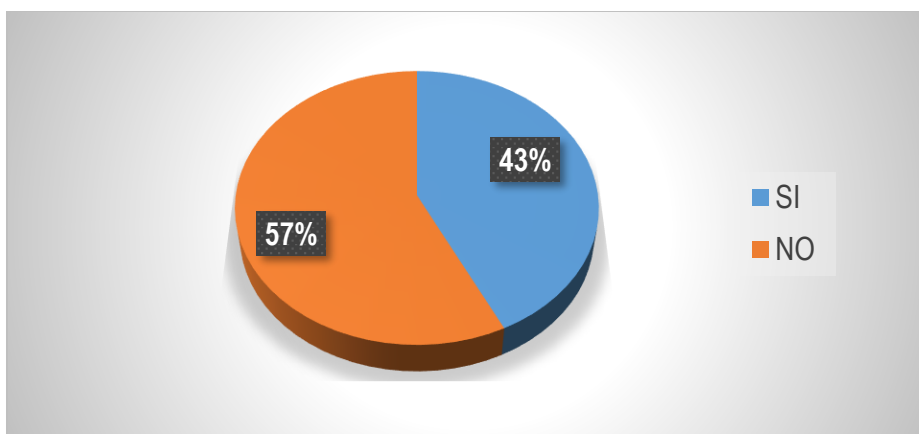
De acuerdo con los resultados mostrados en el gráfico, la mayoría de los encuestados (43%) expresó que la gestión administrativa del GAD del cantón Junín, no ha implementado ningún mecanismo de los contemplados en las leyes; el 14% indicó que se han implementado las asambleas ciudadanas y el 13% el presupuesto participativo. Dichos resultados establecen un porcentaje mínimo por ende no están relacionados a lo que establece la Ordenanza de dicha entidad, ya que

menciona incrementar la efectividad de aplicación de los mecanismos de participación ciudadana institucionalizados.

A pesar de que los mecanismos de participación mostrados en la Figura 6 no son vinculantes, siguen siendo una herramienta importante para la democracia. Al ponerlos en práctica, los ciudadanos pueden informarse sobre los temas de interés público y las decisiones que se están tomando; les permite dialogar y debatir sobre los temas de interés público e influir en las decisiones que se están tomando; permiten legitimar las decisiones que se están tomando en el GAD y es un ejercicio que promueve valores participativos que pueden trascender hacia otros ámbitos territoriales donde se tomen decisiones públicas.

Figura 7

Capacitaciones recibidas por parte del GAD del cantón Junín sobre los mecanismos de participación ciudadana.

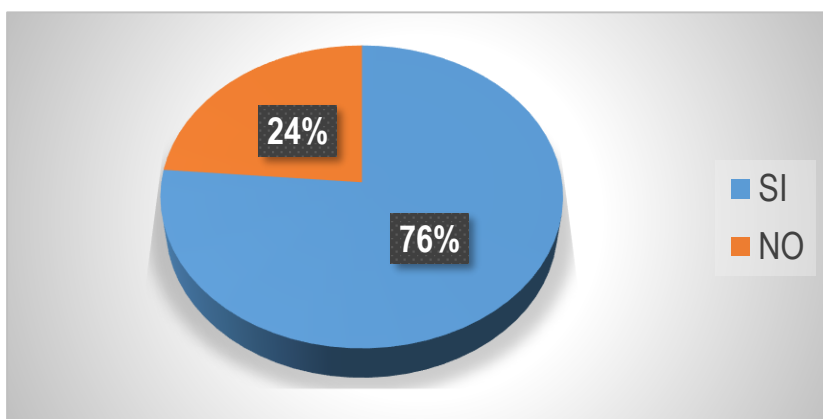


El 57% de los ciudadanos del GAD del cantón Junín manifestaron que no reciben capacitaciones por medio de la entidad sobre los mecanismos de participación ciudadana, a diferencia del 43% que mantienen que sí; por esta razón se puede establecer que existe una deficiencia de información ciudadana de parte del GAD al momento de realizar evaluaciones efectivas con búsqueda óptima que permita medir el grado de conocimiento de la ciudadanía.

EL GAD de Junín debe invertir en la capacitación de la población en materia de participación, ya que una población capacitada está más dispuesta a participar en los procesos de toma de decisiones; esta capacitación permitirá tomar decisiones más informadas y la población contará con mejores herramientas para aportar propuestas más constructivas para la solución de los problemas.

Figura 8

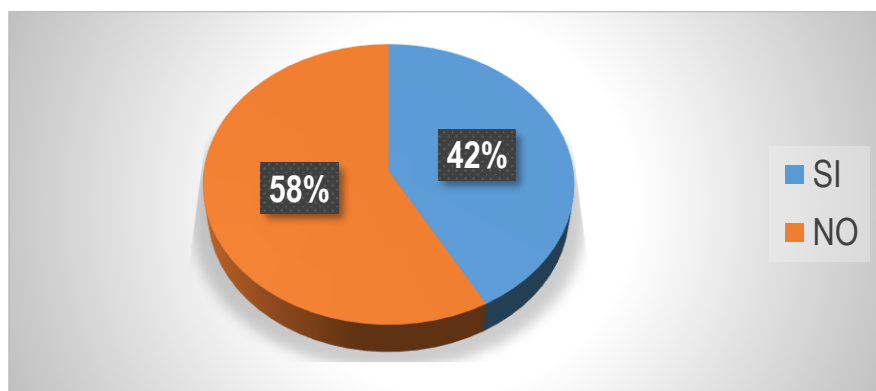
Disposición para participar en los mecanismos de PCCS dispuestos por el GAD del cantón Junín.



La presente interrogante muestra el resultado relacionado con el deseo de los entrevistados de participar en los mecanismos de PCCS dispuestos por el GAD de Junín, donde el 76% de los encuestados manifestó su disposición a participar y el 24% indicó que no. Si bien es cierto que el interés de la ciudadanía en la participación puede variar según el contexto social, político y económico, existen algunos factores determinantes en tal motivación; entre estos factores pueden estar la búsqueda de una mayor incidencia en la toma de decisiones, la necesidad de transparencia y rendición de cuentas, el anhelo de una sociedad más justa e igualitaria, el deseo de fortalecer la democracia, el crecimiento del activismo social, en fin, la realización de los valores democráticos en la sociedad.

Figura 9

Incorporación de la información proporcionada por los ciudadanos en el proceso de participación, para la toma de decisiones en el GAD del cantón Junín.

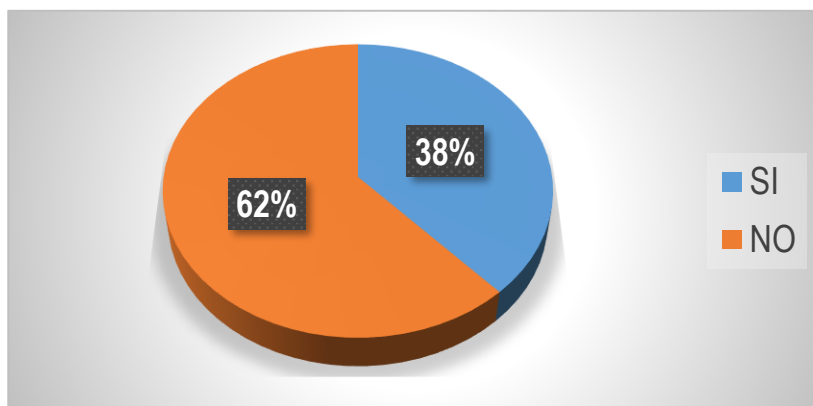


La mayoría (58%) de los ciudadanos encuestados del GAD del cantón Junín manifestaron que sus propuestas y observaciones no han sido tomadas en cuenta por la municipalidad, mientras que el 42% declaró que sí. Esos resultados indican existe una percepción negativa sobre la receptividad del GAD hacia las ideas de la ciudadanía, pero esto no niega que hay una experiencia positiva de participación ciudadana para un sector de la población.

Con estos resultados es importante profundizar en el análisis del proceso participativo en el GAD de Junín, para comprender mejor las razones detrás de las diferentes percepciones y se puedan implementar acciones para mejorar la participación ciudadana.

Figura 10

Seguimiento realizado por la ciudadanía sobre las observaciones que realiza ante el GAD del cantón Junín.



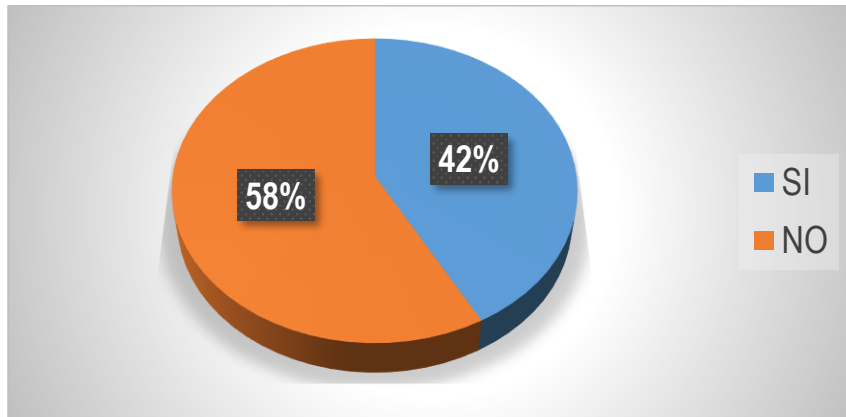
El 63% de los encuestados manifestó que no realiza el respectivo seguimiento para confirmar si su opinión o sugerencia al GAD del cantón Junín, ha sido o no tomado en cuenta en las decisiones tomadas. Es importante recordar que el seguimiento es solo una parte del proceso de participación ciudadana. Es fundamental que el GAD también tome medidas para escuchar las opiniones de la ciudadanía, considerarlas en la toma de decisiones e informar a la población sobre las acciones tomadas.

En este sentido, es responsabilidad del GAD proporcionar información clara y accesible sobre cómo se procesan y consideran las propuestas ciudadanas. Aspectos como la creación de mecanismos sencillos y accesibles para que los ciudadanos puedan hacer seguimiento a sus propuestas y transparencia y divulgación de información oportuna son claves en este proceso.

Con estas acciones, los ciudadanos podrán contar con recursos para hacer seguimiento a sus propuestas y esto también incidirá en la percepción de mayor eficiencia y confianza en las instituciones que hacen posible la participación.

Figura 11

Conocimiento del destino de los recursos del GAD del cantón Junín.

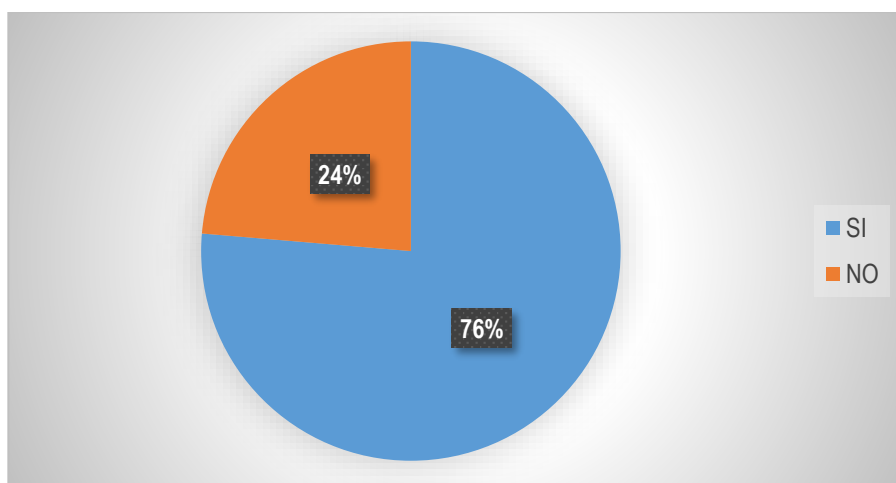


La Figura 11 muestra que el 58% de los ciudadanos encuestados sostienen que no tienen un conocimiento efectivo del destino de los recursos del GAD del cantón Junín, mientras que el 42% si lo tiene; es así que se establece una falta de información hacia la sociedad sobre temas relacionados al ejercicio de las actividades que realiza el GAD, ya que se encuentra establecido en la LPCCS dentro del art. 2, donde emana los Principios Generales.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los principios constitucionales se regirá por los siguientes: 1. Igualdad.- Se garantiza a las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, iguales derechos, condiciones y oportunidades para participar, incidir y decidir en la vida pública del Estado y la sociedad.

De acuerdo con la Ordenanza y demás leyes, el GAD del cantón Junín tiene la responsabilidad de proporcionar información clara y accesible sobre el presupuesto, la ejecución de las inversiones y el destino de los recursos públicos. La población tiene el derecho de exigir esta información y de participar en la toma de decisiones sobre cómo se utilizan los recursos del cantón.

Figura 12

Importancia de aplicar los mecanismos de participación ciudadana y control social en el municipio.



El 76% de los encuestados considera que es necesario que el GAD del cantón Junín aplique los mecanismos de participación ciudadana y control social ya que necesitan crear proyectos que mejoren su calidad de vida. No obstante, para el 24% no es importante.

Es así que se relacionan estos resultados con lo determinado en el COOTAD (2017), artículo 3, la participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponden a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos.

Partiendo de la premisa que la participación ciudadana y el control social son herramientas esenciales para construir una sociedad más justa, democrática y próspera, el GAD tiene la responsabilidad de crear un entorno propicio para promover tal participación; esto incluye garantizar el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas. La sociedad civil y la población también tienen un papel importante que jugar en la promoción de la participación ciudadana y el control social.

3.3. Las iniciativas populares de la sociedad civil y su incidencia en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín

Para evaluar las iniciativas populares de la sociedad civil y su incidencia en la gestión del GAD del cantón Junín, se procedió a analizar las actas de registro y otros documentos que respaldan las actividades participativas promovidas por el GAD en el período 2014-2018; esta información fue cruzada con la obtenida a través de las encuestas.

De acuerdo con los datos suministrados por el GAD del cantón Junín, en el período evaluado, el promedio de asistencia a las Asambleas Cantonales fue de 150 personas por asamblea; la variación de la asistencia dependía del tema tratado y la convocatoria realizada, aunque se observó una mayor participación en las Asambleas Cantonales que trataban temas de seguridad ciudadana, presupuesto participativo y proyectos de inversión pública y menos participación en las Asambleas Cantonales que trataban temas de normativa legal y temas técnicos.

Al cruzar estos datos con los obtenidos en la encuesta se pone en evidencia que hay mucho trabajo por hacer para que se obtengan mejores resultados en el proceso participativo del cantón Junín. Por una parte, el hecho de no contar con los recursos financieros y humanos necesarios para implementar una política integral de participación ciudadana limita el proceso si se tiene en cuenta que la participación ciudadana no era una práctica habitual en el cantón Junín y la población no estaba acostumbrada a participar en la toma de decisiones públicas.

Al ser una práctica novedosa que cobró fuerza a partir de la constitucionalización de la participación ciudadana y el control social en el 2008, requiere de un arduo trabajo conjuntamente con las organizaciones sociales y la sociedad civil en general; si la población participa y no ve resultados se desmotiva y se puede tornar apática con el proceso. Es por ello, que se debe evaluar constantemente la eficacia de las estrategias de participación ciudadana y establecer una adecuada coordinación para que los esfuerzos no se fragmenten y limiten el impacto de la participación.

4

Capítulo 4

Reflexiones Finales

Reflexiones Finales

Conclusiones

- Examinar las políticas públicas regulatorias del GAD del cantón Junín con las demás leyes que promueve la participación ciudadana y control social, permitió determinar la existencia de un marco legal favorable a la participación ciudadana. En efecto, la Constitución de la República del Ecuador, como norma suprema del Estado, establece un marco legal favorable a la participación ciudadana y el control social. La Carta Magna reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en la toma de decisiones públicas, así como a acceder a la información y a la rendición de cuentas.

Por otra parte, diversas leyes complementan el marco legal, como la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Código Orgánico de Ordenamiento

Territorial, Autonomía y Descentralización. Estas leyes establecen mecanismos específicos para la participación ciudadana en la gestión pública, tales como los consejos ciudadanos, las audiencias públicas, los presupuestos participativos y las iniciativas populares.

En segundo lugar, se observó coherencia entre las políticas públicas del GAD y las leyes nacionales. Las políticas públicas regulatorias del GAD del cantón Junín se encuentran en general alineadas con las leyes nacionales de participación ciudadana y control social. El GAD ha desarrollado instrumentos como el Plan de Participación Ciudadana y el Plan de Rendición de Cuentas, que buscan promover la participación ciudadana en la gestión pública local.

Se observa una coincidencia en los principios y objetivos establecidos en las políticas públicas del GAD y las leyes nacionales. Ambos marcos normativos buscan promover la transparencia, la rendición de cuentas, la corresponsabilidad y la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones.

- Se determinó mediante la aplicación de los instrumentos de recolección de información, que en el GAD del cantón Junín durante el período 2014-2018, a pesar del marco legal favorable y la existencia de políticas públicas, aún persisten desafíos para la implementación efectiva de la participación ciudadana. Entre estos se encuentran: falta de información y conocimiento por parte de la ciudadanía sobre sus derechos y mecanismos de

participación, así como un desconocimiento de las leyes que regulan el proceso; debilidades en la comunicación y difusión de información por parte del GAD; falta de cultura de participación ciudadana en algunos sectores de la población; limitaciones en la capacidad de incidencia de la participación ciudadana en la toma de decisiones.

- Al evaluar las iniciativas populares de la sociedad civil y su incidencia en la gestión del GAD del cantón Junín, se estableció que existe un amplio desconocimiento de la Ley de Participación Ciudadana y Control Social y esto incide en la incorporación de los ciudadanos en los mecanismos de participación. De acuerdo con los datos suministrados por el GAD del cantón Junín, durante el período 2014-2018, el promedio de asistencia a las Asambleas Cantonales fue de 150 personas por asamblea; la variación de la asistencia dependía del tema tratado y la convocatoria realizada, aunque se observó una mayor participación en las Asambleas Cantonales que trataban temas de seguridad ciudadana, presupuesto participativo y proyectos de inversión pública y menos participación en las Asambleas Cantonales que trataban temas de normativa legal y temas técnicos.

La falta de conocimiento de las leyes y la baja participación en los distintos mecanismos contemplados para tal fin, son obstáculos importantes para la incidencia de la sociedad civil en la gestión del GAD del cantón Junín.

En síntesis, la identificación de los factores que incidieron en el alcance de la participación ciudadana en el GAD del cantón Junín durante el período 2014-2018, evidencia la necesidad de profundizar en el estudio de esta experiencia. Se requiere recopilar más información que permita diseñar una propuesta de intervención integral. Esta propuesta debería considerar el diseño, implementación y evaluación de una estrategia de participación ciudadana con el objetivo de mejorar el proceso. Posteriormente, se realizaría una reevaluación de la experiencia desde la perspectiva de los participantes.

4.2. Recomendaciones

- En general, se observa un marco legal favorable a la participación ciudadana en el cantón Junín. Sin embargo, es necesario trabajar en función del fortalecimiento de la difusión y conocimiento de las políticas públicas y mecanismos de participación a través de varios aspectos vitales para obtener resultados positivos, a partir de un marco legal favorable:
 - Implementar campañas de información y capacitación para que la ciudadanía conozca sus derechos y obligaciones en materia de participación ciudadana.
 - Utilizar diversos canales de comunicación para difundir las políticas públicas y los mecanismos de participación disponibles.

- Brindar apoyo técnico y acompañamiento a las organizaciones sociales que promueven la participación ciudadana.

Para lograr poner en práctica la participación establecida en las leyes, es necesario no solo tener un diagnóstico sobre el nivel de conocimiento de las políticas públicas y mecanismos de participación entre la población, así como de sus necesidades y expectativas. También es importante establecer los objetivos, estrategias, metas y recursos necesarios para la implementación de un plan para la participación ciudadana.

En definitiva, debe haber un esfuerzo constante del GAD de Junín para fortalecer la institucionalidad creando y/o mejorando unidades especializadas en participación ciudadana dentro del ámbito territorial; asignando recursos humanos y financieros suficientes para la promoción de la participación ciudadana y, apoyando el fortalecimiento de las organizaciones sociales que trabajan en temas de participación ciudadana.

- Es recomendable incorporar acciones que permitan a la ciudadanía mantener un conocimiento efectivo de la LPCCS como la función del CPCCS y de la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana y la forma de crear proyectos para intervenir en las decisiones del GAD del cantón Junín, lo que facilitará una relación duradera dentro de la gestión pública del mismo en conjunto de la ciudadanía.

En este sentido, corresponde al GAD del cantón Junín fortalecer la difusión y el conocimiento implementando campañas en diferentes medios para que la ciudadanía conozca sus derechos y mecanismos de participación, así como las leyes que los regulan, creando materiales informativos y brindando talleres de formación y capacitación a promotores comunitarios que repliquen la información en las comunidades.

Otro aspecto importante es fortalecer la capacidad de incidencia de los ciudadanos en los asuntos públicos; para ello es necesario:

- Activar los mecanismos de participación efectiva como los consejos ciudadanos, las consultas populares y el presupuesto participativo.
 - Capacitar a líderes sociales y comunitarios para fortalecer sus habilidades de incidencia en la toma de decisiones.
 - Implementar mecanismos de seguimiento y evaluación para medir el impacto de la participación ciudadana en la gestión pública.
 - Involucrar a la sociedad civil en la elaboración, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.
- Al examinar las iniciativas populares de la sociedad civil y su incidencia en la gestión del GAD del cantón Junín se evidenció una falta de conocimiento de las leyes y baja participación.

Aunque esto se explique a partir de múltiples factores, algunos de los cuales ya hemos tratado, sin lugar a dudas se hace necesario fomentar una cultura de participación ciudadana incluyendo contenidos sobre esta materia en el currículo educativo, estableciendo mecanismos que permitan reconocer y premiar las iniciativas y experiencias exitosas de participación ciudadana y organizando eventos y celebraciones que aborden aspectos relacionados con la democracia y otras fechas relevantes.

Es importante destacar que la construcción de una cultura de participación ciudadana es un proceso continuo que requiere un esfuerzo sostenido en el tiempo de las autoridades del GAD y los ciudadanos y es un esfuerzo que vale la pena, ya que existen experiencias exitosas de participación ciudadana en distintas partes del mundo que demuestran que ésta puede ser una herramienta poderosa para mejorar la calidad de la democracia y el desarrollo de los países.

Referencias

- Airbar, R. (2009). Niveles de participación ciudadana. *Revista de Calidad Asistencial*. 24(5), 183–184.
- Álvarez, C. (2015). *Mecanismos de participación ciudadana para la planificación y evaluación de la gestión pública en el Ecuador*.
- Anchundia, C. & López, K. (2018). *Evaluación de los mecanismos de participación ciudadana y control social del GAD de cantón Chone*. <http://repositorio.esпам.edu.ec/handle/42000/901><http://repositorio.esпам.edu.ec/handle/42000/901>
- Andrade, L. M. (2022). La participación ciudadana en la gestión pública local: Un análisis comparativo entre Ecuador y Colombia. *Revista de Ciencias Sociales*, 29(4), 107-125.
- Avritzer, L. (2009). *Las instituciones participativas en el Brasil democrático*. Editora UNESP.
- Báez, J. y Jaramillo, P. (2018). La participación ciudadana en la gestión pública: Un análisis desde la perspectiva de los GAD cantonales. *Revista Política y Sociedad*, 54(2), 23-45.
- Bayas, M. A., & Jaramillo, F. J. (2020). La participación ciudadana en la gestión pública local: Un análisis del caso del cantón Loja, Ecuador. *Revista Espacios*, 41(41), 20-35.
- Becerra, R. (2017). División de Ciencias Jurídicas y Políticas. *Revista de la Universidad Santo Tomás, Bucaramanga*, 11(5), 9-15.

- Belmonte, M., Cañadas, O., Lloret, I. & Rodríguez, C. (2016). Tratando de entender la participación política de las mujeres: un análisis descriptivo a partir de un estudio cuantitativo. (RIPS). *Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, 15(3), 165-181. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=38049062008>
- Briceño, L & Ávila, F. (2014). La participación comunitaria a la participación social. (RIPS) *Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*. 23(2), 191-218. [www.redalyc.org/pdf/122/12231139001 .pdf](http://www.redalyc.org/pdf/122/12231139001.pdf)
- Carrera, C. (2015). La Participación Ciudadana y Control Social. *Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación*, 2(1), 23-30.
- Castañeda, M. y Vásquez, G. (2016). *La gestión administrativa*. [Tesis, Universidad Espíritu Santo]. <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/uss/3957/1/TESIS-FINAL.pdf>
- Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. (2015). *Principios Generales. Art. 3, Literal*. https://www.defensa.gob.ec/wpcont/2016/01/dic15_CODIGOO RGANICO-DE-ORGANIZACION-TERRITORIAL-COOTAD.pdf
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Título IV, Sección Cuarta, artículo 95*. <http://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/638/1/NN-001Constituci%NC3%B3n.pdf>
- Constitución del Ecuador. (2008). *Sección Tercera Servidoras y Servidores Públicos, artículo 207 y 229*. <https://www.turismo.gob.ec>
- Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS, EC). (2015). *Definiciones*. <https://es.slideshare.net/CPCCS>
- Dahl, R. (1998). *La democracia y sus críticos*. Paidós.
- De la Riva, F. y Moreno, M. (2017). *Una experiencia de educación para la participación*, 43-51. ISSN 2603–681.


- De Sousa, J. & Ríos, A. (2017). Participación ciudadana. *Dialnet*, 11(3), 51-58. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/extaut?codigo=257840>
- Díaz, F. (2018). Democracia, Representación y Participación Ciudadana. ©UNED. *Revista de Derecho Político*, 101(2), 239-272.
- Eberhardt, M. (2017). Participación Ciudadana en Política Pública. *Dialnet*, 10(3), 33-70. <https://dialnet.unirioja.es/5926170.pdf>
- Fernández, R. J. (2018). *Servicios Públicos Municipales*. Unam, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Inap.
- García, P. (2017). La Configuración de la Iniciativa Legislativa Popular: *Resistencias y Soluciones*. *Oñati Socio-legal Series [online]*, 7 (5), 1041-1057. <http://ssrn.com/abstract=3048865>
- Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín. (2017). *Reseña histórica del GAD*. <http://www.municipiodejunin.gob.ec/junin/>
- Goldfrank, B. (2006). Los procesos de "Presupuesto Participativo" en América Latina: éxito, fracaso y cambio. *Revista de Ciencia Política*, 26(2), 3-28, http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-090X2006000200001&lng=es&nrm=iso.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). (2019). Gobierno de Ecuador. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/>
- Isunza, E. y Gurza, A. (Coord.). (2010). *La innovación democrática en América Latina. Tramas y nudos de la representación, la participación y el control social*. Publicaciones de la Casa de Chata.
- Latorre, I. & Tamayo, G. (2015). *Participación ciudadana y democracia experimentalista*. Universidad Sergio Arboleda, 104.
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana. (2011). Registro Oficial Suplemento 175 de 20-abr-2010. Última modificación: 11-may-2011, estado: vigente. Presidencia de la República. Oficio No. T.5057-SNJ-I0-621.

- Ley Orgánica de Participación Ciudadana. (2011). Título VIII, Mecanismo de Participación Ciudadana, art. 72-88. <https://www.educacionsuperior.gob.ec>
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana. (2017). Título I, Principios Generales, art. 1. http://www.quito.gob.ec/lotaip201/Ley_Organica_Participacion_Ciudadana.Pdf
- Llumiquinga, J. (2014). *Incidencia de Derecho Constitucional de Participación Ciudadana en las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal de cantón Rumiñahui*. [Tesis, Universidad Central del Ecuador].
- Medina, V. (2014). La mujer en la organización comunitaria y su articulación con instituciones del sector público y privado. *Revista UN DOI*, 32(2), 228-234. <https://doi.org/10.15446/av.enferm.v32n2.462>
- Michoa, Y. (2015). La profesionalización del servicio público en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México. *Espacios Públicos*, 18(43),133-149.
- Monje, J. & Moreno, R. (2017). *Veedurías ciudadanas como herramienta de control contra la corrupción en la Gestión Pública*. Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.
- Ospina, J. A. (2022). La participación ciudadana en la rendición de cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados: Un análisis del caso del cantón Guayaquil, Ecuador. *Revista Sociedad y Economía*, 33(33), 109-128.
- Perales, F. & Escobedo, M. (2016). La participación social en la educación: entre propuestas innovadoras u tradición educativa. (*REDIE*) *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 18(3), 69-81. <http://redie.uabc.mx/redie/article/view/738>
- Peruzzotti, E. (2016). Ciudadanía, rendición de cuentas y modelos de democracia en América Latina, p. 265-283. En: Peruzzotti, E. *Las transformaciones de la democracia. Miradas cruzadas entre Europa y América Latina*. Editorial Prometeo.

- Pinho, M. (2016). Los concejos comunales, cabildo popular. *Revista Redalyc*, 9(5), 15. www.redalyc.org/pdf/4676/467646131002.pdf
- Rojas, J. & Bellester, B. (2016). Participación ciudadana. *Revista Internacional de Educación para la Justicia Social (RIEJS)*. file:///C:/Users/Familia/Downloads/6877-14013-1-PB.pdf
- Salguero, M. (2015). *Silla vacía*. Universidad Regional Autónoma de los Andes UNIANDÉS, pp. 12-60.
- Sánchez, J. (2015). *La participación ciudadana como instrumento de gobierno*. <http://www.redalyc.org/pdf/676/67642415003.pdf>
- Sandoval, C., Sanhueza, A. & Williner, A. (2015). *La planificación participativa para lograr un cambio estructural con igualdad*. Publicación de las Naciones Unidas. LC/L.4069/Rev.1 LC/IP/L.342/Rev.1 Copyright. Santiago de Chile S.
- Sangoquiza, P. (2016). *Propuesta de un modelo de Sistema de Participación Ciudadana para el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puéllaro*. [Tesis, Universidad Central del Ecuador]
- SENPLADES. (2015). *Guía de participación ciudadana en la planificación de los GAD*. <http://www.eloro.gob.ec/wp-content/uploa.pdf>
- Serrano, R. (2015). La participación ciudadana. *Revista Redalyc*, 9(34), 93-116. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=4264395550>
- Silva, R. (2015). Observatorio Ciudadano. Vínculos. Sociología, análisis y opinión. *Revista científica UDG*, 15(9), 13-25. revistascientificas.udg.mx
- Soza, M. (2013). *La participación ciudadana y control social*. Bolivia, 58-59

- Torres, M., Mosquera, M., Padilla, M. (2016). Participación ciudadana proactiva en las políticas públicas en Ecuador. *Revista Scielo*, 12(9), 11-23. <http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S207360612017000>
- Uvalle, B. (2016). Fundamentos políticos de la rendición de cuentas. *Estudios políticos*, 38(4), 37-55. <http://www.scielo.org.mx/scielo>
- Welp, Y., Ordoñez, M. (2017). *Mecanismo de participación ciudadana*. <https://www.raco.cat/index.php/RecercaPens>
- Zovatto, D. (2015). Las instituciones de la democracia directa. *Revista Digital de Derecho Electoral*, 4(20), 34-75.

CIDE
EDITORIAL



ISBN: 978-9942-636-88-1



9789942636881